Resolución N° 100-37- 186 de 2024
(Octubre 25 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTUDIO DEL SECTOR Y CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA DIFERENTE A PLIEGOS TIPO SECTOR TRANSPORTE Y PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE ADELANTA EL AIM"

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto No. 045 del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa especial con personería jurídica de conformidad con la ley 489 de 1998 artículo 82 de nivel departamental del Meta, descentralizada por servicios y por consiguiente entidad estatal sometida al estatuto General de contratación de la Administración Pública de conformidad con la ley 80 de 1993 artículo 2 numeral 1 literal a.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 subsección 6 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 las entidades estatales debemos adelantar un estudio económico del sector y de los oferentes a efectos de determinar los requisitos habilitantes, en concordancia con las recomendaciones de la Agencia Nacional para la adquisición de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente (CCE) en la guía para la elaboración de Estudios del sector versión G-EES-02 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-04. Por lo cual corresponde a la AIM adelantar tales estudios.

Que la AIM en desarrollo de todos sus procesos de contratación tiene uniformidad en cuanto a los objetos a contratar, que por lo general son Obras a Infraestructura; Viales, institucionales, eléctricas, hidráulicas y de escenarios deportivos y parques, ha considerado adecuado adelantar un estudio del sector estandarizado desde el sector de la construcción, aplicable a todos los tipos de obras mencionadas y consecuentemente la definición previa, general y estandarizada de los requisitos habilitantes que regirán hacia el futuro y para la anualidad.

Que de manera constante durante los años 2016 mediante resolución 259 de noviembre 23, en el 2017 con la resolución 081 de abril 6, en el 2018 mediante

resolución 095 de marzo 16, en el año 2019 con la adopción de los pliegos tipo versión No 1, la AIM ha definido el Estudio del Sector en forma estandarizada y general a consecuencia de las recomendaciones de la procuraduría delegada para la vigilancia administrativa en octubre del 2015 y recomendaciones de CCE en septiembre del 2016; tomando como base la información financiera de organización y de experiencia aportada por los oferentes durante las convocatorias anteriores, igualmente para la vigencia 2020 y 2021 se tomaron la información aportada en los procesos de selección del año 2018 y 2019, recalcando que para la vigencia 2022 se expidió la resolución No 105 de 2022.

Que de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".* Se establece la adopción de pliegos tipo para los procesos de selección.

Que para algunos sectores de la construcción Colombia Compra eficiente no ha expedido pliegos tipo referente a los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, por lo cual las entidades elaboran su estudio del sector en virtud del Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1. para estandarizar sus requisitos en aras de otorgar seguridad jurídica y pluralidad de oferentes, recalcando que algunos de estos requisitos se basan en los pliegos tipo de condiciones.

Que con el presente acto administrativo se procura aumentar la percepción de transparencia, objetividad, moralidad, eficencia, economía, entre otros tanto el proceso de selección de los contratistas como las herramientas implementadas o aplicadas por la AIM en tales procedimientos.

Que en mérito de los expuestos, la Agencia para la Infraestructura del Meta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el análisis del sector para los procesos de licitación pública para el sector de obras públicas diferentes a la infraestructura de transporte y la infraestructura social que tengan pliego tipo de condiciones, anexando al presente documento de conformidad a los pliegos tipo de la Agencia Nacional para la Adquisición de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 CC. Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8 / Villavicencio /Meta
contactenos@aim-meta.gov

ARTÍCULO SEGUNDO: Estandarizar o generalizar los requisitos habilitantes para la capacidad jurídica, técnico y financiera, así como los factores técnicos y económicos de escogencia, de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio del sector y criterios para la determinación de los requisitos habilitantes y criterios ponderables en virtud del ordenamiento jurídico y los parámetros de los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra eficiente.

ARTICULO TERCERO: Publicar en todos los procesos sector de obras públicas diferentes a la infraestructura de transporte y la infraestructura social que tengan pliego tipo de condiciones que adelanten la AIM, el presente estudio de análisis del sector será documento soporte para la elaboración de estudios previos en la etapa de planeación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones anteriores referentes al sector transporte.

Dado en Villavicencio el día veinticinco (25) de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de la AIM.

Reviso y aprobó. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Sub-gerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: Abg. Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 CC. Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8 / Villavicencio /Meta
contactenos@aim-meta.gov

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PROCESOS DE LICITACIÓN Y SELECCIÓN ABREVIADA DISTINTOS A LOS SECTORES QUE REGULAN LOS PLIEGOS TIPO Y QUE ADELANTA LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM EN EL DEPARTAMENTO DEL META

OCTUBRE DE 2024

[1] PLIEGOS TIPO. A la fecha de estructuración del presente documento, la Agencia Nacional de Contratación Pública –CCE- ha configurado según la Ley 1882 de 2018 los siguientes pliegos tipo: 1.- Infraestructura de transporte. 2.- Infraestructura de agua potable y saneamiento básico. 3.- Gestión catastral con enfoque multipropósito. 4.- Infraestructura social – Sector educación – Sector salud y Sector cultura, recreación y deporte.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS 3
LISTA DE GRAFICAS 3
I. INTRODUCCIÓN 6
II. DEFINICIONES 8
III. ASPECTOS GENERALES 10
3.1 ALCANCE LOCAL 10
3.2 ALCANCE REGIONAL 35
3.3 ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL 39
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA 68
V. ESTUDIO DE DEMANDA 69
VI. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROCESOS DE LICITACIONES 69
6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 70
6.2 EXPERIENCIA 71
6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 74
6.3.1 INDICADORES FINANCIEROS 75
6.3.2 CAPITAL DEL TRABAJO 77
6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1510 DE 2013 78
- Rentabilidad Sobre Patrimonio 78
- Rentabilidad Sobre Activos 79

6.4 CAPACIDAD RESIDUAL 81
VII. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS 82
1. Factor económico 83
2. Factor técnico 86
3. Apoyo a la industria nacional 92
4. Vinculación de personas con discapacidad 93
5. Emprendimientos y empresas de mujeres 94
6. Emprendimientos y empresas de mujeres 94
7. Registro nacional de obras civiles inconclusas 95
8. Factores de desempate y acreditación 95
VIII. GARANTÍAS 95
IX. ASPECTOS REGULATORIOS 98
X. ACUERDOS COMERCIALES 98
XI. CONCLUSIONES 99
XII. REFERENCIAS Y FUENTES 99

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Subregiones del Departamento. Fuente: Ordenanza 851 DE 2014 por medio de la cual se organiza el territorio del departamento del Meta en subregiones de planificación y gestión 7
Tabla 2 Títulos mineros en etapa de exploración-gravas 13
Tabla 3 Departamentos y títulos mineros en etapa de exploración-gravas 13
Tabla 4 Definición área de influencia de la ciudad de Bogotá DC para explotación de gravas. 15
Tabla 5 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC 15
Tabla 6 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC. 17
Tabla 7 Registros de minería de subsistencia de gravas en el área de influencia de la ciudad de Bogotá DC. 17
Tabla 8 Demanda región de Orinoquía. 19
Tabla 9 Fuentes mineras en el departamento del Meta con Títulos Mineros vigentes 21
Tabla 10 Plan de Recursos 2023-2032 38
Tabla 11 Resumen Asignación de recursos SGR para Departamento del Meta 2024 – 2027. 39
Tabla 12 Plan de Recursos 2023-2032 39
Tabla 13 Explotación de minas y canteras Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2024pr 45
Tabla 14 Construcción Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2024pr 47
Tabla 15 Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica 2024pr segundo trimestre. 50
Tabla 16 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2024pr. 51
Tabla 17 Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) Total nacional II trimestre 2024 Pr / II trimestre 2023 60
Tabla 18 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual) Total nacional Enero (2020) - julio (2024pr) 66
Tabla 19 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación doce meses) Total nacional Agosto - julio (2020 - 2024pr) 67
Tabla 20 Número de contratos máximos requeridos: 72
Tabla 21. Número de códigos mininos requeridos: 73
Tabla 22 Índices de capacidad financiera 75
Tabla 23 Puntaje por Criterio de Evaluación 82
Tabla 24. Requisitos que amparan los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. 96
Tabla 25. Garantías, coberturas y vigencias. 97

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 Áreas prospección minería materiales de construcción y arcillas zona Orinoquia y Amazonía. 12
Grafica 2 Títulos mineros en etapa de exploración-gravas. 13
Gráfico 3 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC. 16

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Gráfico 4 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC. 16
Gráfico 5 Precios unitarios para explotación de gravas. área de influencia de la ciudad de Bogotá DC. 18
Gráfico 6 Composición sectorial PIB 2023 19
Grafica 7 Número de minas por municipio en el departamento del Meta 34
Grafica 8 Mapa Malla Vial departamento del Meta 35
Grafica 9 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2021^{p} - 2024^{pr} (julio). 43
Grafica 10 Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022^{p} - 2024^{pr} (julio). 43
Grafica 11 Índice de las actividades primarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022^{p} - 2024^{pr} (julio). 44
Grafica 12 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022^{p} - 2024^{pr} (julio). 44
Grafica 13 Índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022^{p} - 2024^{pr} (julio). 46
Grafica 14 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022^{p} - 2024^{pr} (julio). 46
Grafica 15 Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen[1] 2019-I / 2024^{Pr}-II 48
Grafica 16 Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción Total nacional II trimestre de 2024 ^{Pr} / II trimestre 2023 52
Gráfico 17 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024^{pr} (I trimestre) 57
Gráfico 18 PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (I trimestre) – 2024^{pr} (I trimestre) 58
Gráfico 19 Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2022 (I trimestre) – 2024 (II trimestre ^{Pr}) 58
Grafica 20 Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción Total nacional II trimestre de 2024 ^{Pr} / II trimestre 2023 59
Gráfico 21 Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre ^{Pr}) 62
Gráfico 22 Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre ^{Pr}) 62
Gráfico 23 Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales Total nacional – serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre ^{Pr}) 63
Gráfico 24 Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos) Total nacional Julio (2023-2024 ^{p}) 63
Gráfico 25 Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual) Total nacional Enero 2023 – julio 2024^{p} 64
Gráfico 26 Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos) Total nacional Enero – julio (2023 – 2024 ^{p}) 64

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Gráfico 27 Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos) Total nacional Agosto 2022 – julio 2024 P 65
Grafica 28 Producción, variación, contribución y participación anual de concreto premezclado según destino, tipo de vivienda y grupos de obra (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución) Total nacional Julio (2024 P / 2023)..... 65

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM es una Unidad Administrativa Especial del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, transformada mediante el decreto 0297 del 15 de Septiembre de 2014, que tiene por objeto ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación y concesión de obras de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas, le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad adelantar los proyectos de inversión del sistema general de regalías o el que haga sus veces, cuando sea asignado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia.

En consecuencia, la Agencia es gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad debe adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación y concesión de obras de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta

Los procesos serán desarrollados, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental del Meta "El Gobierno de la Unidad 2024-2027".

Frente a los Pliegos Tipo, a la fecha de estructuración del presente documento, la Agencia Nacional de Contratación Pública –CCE- ha configurado según la Ley 1882 de 2018 los siguientes pliegos tipo: 1.- Infraestructura de transporte. 2.- Infraestructura de agua potable y saneamiento básico. 3.- Gestión catastral con enfoque multipropósito. 4.- Infraestructura social – Sector educación – Sector salud y Sector cultura, recreación y deporte.

Por lo anterior, el presente estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda de los sectores diferentes a los regulados por los pliegos tipo; donde se pretenden ejecutar los proyectos tales como redes eléctricas, infraestructura o construcción de edificaciones, obras de ingeniería civil y otros edificios públicos entre otros, que adelanta la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM para la contratación de bienes y servicios, por lo que busca conocer las condiciones del mercado para satisfacer las necesidades estatales y obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Agencia es gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad debe adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación y concesión de obras de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta, así mismo

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015que estableció:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Así mismo, el estudio busca conocer la dinámica de oferta y demanda de las variables más representativas o determinantes, las cuales serán definidas en la etapa de planeación con base en la estructuración de cada uno de los proyectos a ejecutar, en los diferentes sectores. Como también, la ubicación de los mismos en los diferentes municipios y éstos en cada una de las seis (6) subregiones, en que se divide el departamento del Meta, reguladas en ordenanza 851 de 2014 así:

Tabla 1 Subregiones del Departamento. Fuente: Ordenanza 851 DE 2014 por medio de la cual se organiza el territorio del departamento del Meta en subregiones de planificación y gestión

Subregión	Municipios
Río Meta	Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y Barranca de Upía.
Capital Cordillera	Villavicencio, San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral.
Bajo Ariari	Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico
Alto Ariari Centro	Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral y El Dorado
Ariari	Granada, Fuente de oro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín, Lejanías
La Macarena	Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena

Fuente: Ordenanza 851 de 2014.

El estudio del mercado, para los procesos que adelanta la Agencia, se sustentará con el análisis de la información del registro histórico de contratación suscrita por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) y complementariamente, se podrá tomar información de otras entidades públicas del nivel nacional y/o territorial, también se podrán seguir las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia compra Eficiente).

En la elaboración del presente documento participaron la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica; la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, y el Asesor Financiero de la AIM, así como el Gerente General de la entidad.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis integral con el fin de conocer durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del proceso de contratación para proyectos de infraestructura social y/o bienes y/o servicios requeriros para la entidad.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a fin de permitir identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la AIM.

Así mismo se debe aclarar que el resultado de este análisis deberá plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación los cuales estarán a cargo la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la entidad en concordancia con lo regulado por el presente análisis del sector.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación ni en el Decreto 1082 de 2015, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

***Acuerdos Comerciales**:* Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, con posterioridad a la apertura formal del proceso.

***Bienes Nacionales**:* Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y ***Servicios de Características Técnicas Uniformes**:* Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

***Capacidad Residual o K de Contratación**:* Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

***Catálogo para Acuerdos Marco de Precios**:* Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

***Clasificador de Bienes y Servicios**:* Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas **UNSPSC.**

***Colombia Compra Eficiente**:* Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

***Documentos del Proceso* son:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Oferta: Es la propuesta presentada a la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente.

III. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los análisis generales del Estudio del Sector, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, ha considerado diferentes contextos de las materias primas en el sector de la construcción, vista desde los alcances local, regional, nacional e internacional.

3.1 ALCANCE LOCAL

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM es una Unidad Administrativa Especial del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, transformada mediante el decreto 0297 del 15 de Septiembre de 2014, que tiene por objeto ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación y concesión de obras de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas, le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad adelantar los proyectos de inversión del sistema general de regalías o el que haga sus veces, cuando sea asignado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia.

En consecuencia, la Agencia es gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad debe adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación y concesión de obras de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta.

Los sectores que abarca el presente análisis del sector se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo Departamental "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", en los aspectos de AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINAS Y ENERGÍA, COMERCIO, INDUSTRIA y demás proyectos de infraestructura que no se encuentren enmarcadas dentro de las disposiciones de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El presente estudio está orientado al análisis de cada uno de los aspectos, definidos en el Decreto 1510 de 2013; en cuyo tenor en el artículo 15, establece; *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo*. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Compilado en el también decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de*

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ANÁLISIS DE MATERIALES PÉTREOS PARA CONSTRUCCIÓN:

Los materiales de construcción (arenas, gravas y recebos), son materias primas de importancia nacional, dado que son indispensables para el desarrollo de los sectores de la construcción e infraestructura, en especial en lo relacionado con la construcción de edificaciones y vías de comunicación. Los usos de estos minerales han sido establecidos por las mismas necesidades surgidas en el desarrollo de los proyectos constructivos. En ese sentido, se puede inferir que la relación de tamaño de los granos, la forma, tipo de roca y composición química de la mezcla está sujeta al uso preestablecido en la aplicación final en la construcción.

De acuerdo con lo anterior, existen diferentes retos a corto plazo para la infraestructura nacional y la vivienda, siendo de alta relevancia la revisión de la oferta de minerales que atenderán la demanda de los diferentes proyectos, razón por la cual es fundamental desarrollar una estrategia que garantice el suministro de los mismos para todas las obras de infraestructura que están proyectadas en el país para los siguientes años[2], teniendo en cuenta que los mismos forman parte de los minerales estratégicos definidos para el desarrollo del país, tal como lo establece el artículo primero de la Resolución ANM 1006 del 30 de noviembre de 2023[3].

La Subdirección de Minería de la Unidad de Planeación Minero Energética entre los años 2013 y 2015 desarrolló tres estudios de mercado de materiales de construcción y arcillas correspondientes a: "Evaluación de la situación actual y futura del mercado de materiales de construcción y arcillas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Santa Marta y Eje Cafetero" (UPME 2013), "Evaluación de la situación actual y de los escenarios futuros del mercado de materiales de construcción y arcillas en las ciudades de Cali, Cúcuta, Villavicencio, Cartagena, Sincelejo, Yopal, Valledupar y Montería" (UPME, 2014) y "Evaluación de la situación actual y de los escenarios futuros del mercado de los materiales de construcción y arcillas en las ciudades de Ibagué, Pasto, Tunja, Neiva, Popayán, Riohacha, Quibdó y Florencia" (UPME, 2015). En estos ejercicios se analizaron las variables de oferta y demanda en el sector de la construcción a escala nacional y local a partir del estudio de 24 ciudades en Colombia. Es importante indicar que dichos estudios abordan el mercado a partir de la demanda local de materiales de construcción como respuesta a los proyectos del sector de la construcción que se estaban desarrollando en su momento.

El estudio que realizo la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), es busca hacer una revisión general del comportamiento actual de la oferta y demanda de los materiales de construcción y arcillas a nivel nacional, teniendo como referente los resultados obtenidos de los estudios UPME (2013-2015), abordando el mercado a partir de la oferta de minerales de gravas, arenas, recebos y arcillas reportados desde los títulos mineros en etapa de explotación y desde los registros de minería de subsistencia. Los resultados permitirán entender el comportamiento del desarrollo del sector de la construcción y definir las posibles líneas de acción que se deben formular desde la planeación minera nacional, para atender

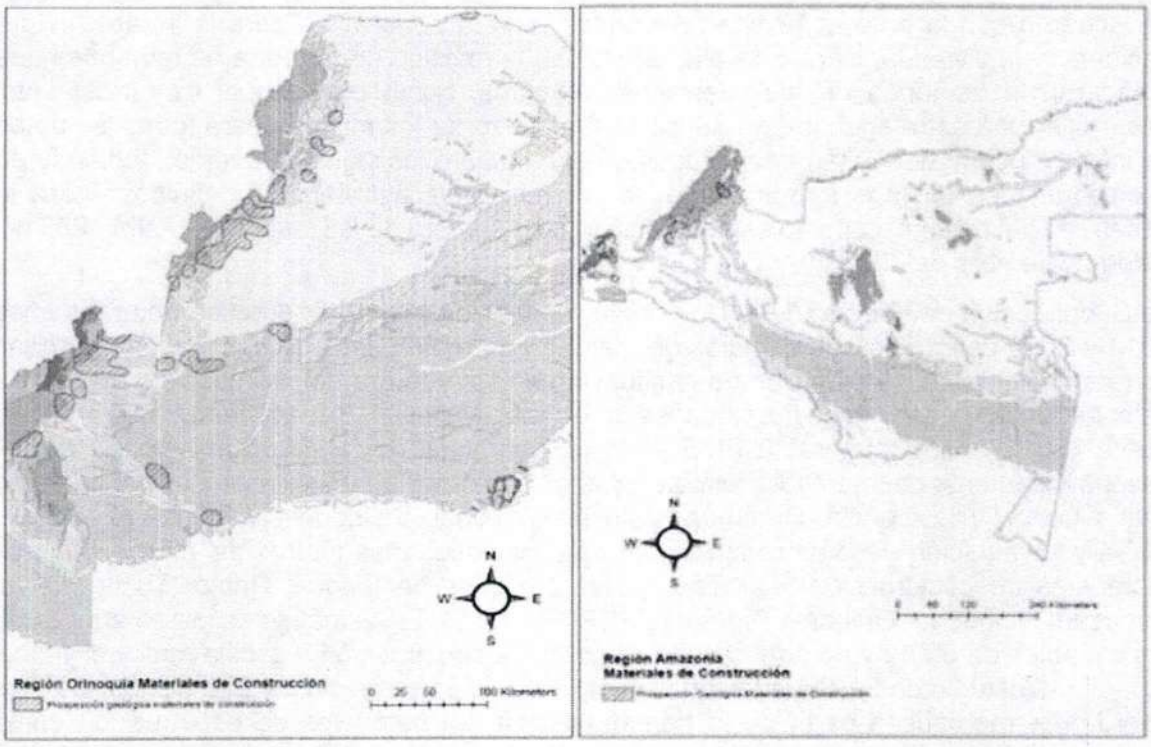
[2] Politica Minera de Colombia "Bases para la Minería del Futuro"
[3] Resolución 1006 de 2023 "Por medio de la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el País"

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

la demanda de los diferentes proyectos constructivos a corto plazo que tiene previsto el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo 2022-2026.

Como consecuencia de lo establecido por el Servicio Geológico Colombiano en el estudio "Recursos minerales de Colombia" del año 2019, se puede considerar que en las Regiones de la Amazonía y Orinoquía, se observa que los sitios de interés para depósitos de materiales pétreos se localizan hacia la cordillera oriental, donde se encuentran algunas formaciones de los períodos Cretáceo, Terciario y Cuaternario, observando mayor concentración de potenciales depósitos hacia las partes altas y de media altura de la cordillera oriental específicamente en los departamentos de Casanare, Meta, Caquetá y Putumayo.

Grafica 1 Áreas prospección minería materiales de construcción y arcillas zona Orinoquia y Amazonía.



Fuente: elaboración propia con base en Servicio Geológico Colombiano (2012)

Oferta de materiales de construcción (gravas) - Títulos mineros en etapa de exploración a nivel nacional (gravas):

De acuerdo con el portal "Anna Minería" (ANM, 2023, actualmente en Colombia se están desarrollando actividades exploratorias en 357 proyectos de minería de materiales de construcción (gravas), encontrando que un 57,14 % corresponden a pequeña minería y un 26,89% a mediana minería; es importante indicar que no se prevén proyectos adicionales de minería a gran escala a un corto plazo.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tabla 2 Títulos mineros en etapa de exploración-gravas

ETAPA	CLASIFICACIÓN	No DE TÍTULOS	PORCENTAJE
EXPLORACIÓN	Pequeña	204	57,14%
	Mediana	96	26,89%
	Otra Clasificación	57	15,97%
	Grande	0	0%
TOTAL		**357**	**100%**

Fuente: elaboración propia con base en Anna Minería-ANM 2023

Grafica 2 Títulos mineros en etapa de exploración-gravas.



Fuente: elaboración propia con base en Anna Minería-ANM 2023

A nivel territorial los 357 proyectos de minería de materiales de construcción (gravas) en etapa de exploración, se distribuyen en áreas con proyección minera de 27 departamentos, tal como se detalla a continuación:

Tabla 3 Departamentos y títulos mineros en etapa de exploración-gravas

ETAPA	DEPARTAMENTO	No TÍTULOS	PORCENTAJE
EXPLOTACIÓN	Antioquia	218	12,05%
	Cundinamarca	154	8,51%
	Boyacá	131	7,24%
	Meta	122	6,74%
	Caldas	111	6,14%
	Tolima	111	6,14%
	Santander	106	5,86%
	Casanare	87	4,81%
	Huila	78	4,31%
	Cesar	77	4,26%

	Norte de Santander	75	4,15%
	Valle del Cauca	73	4,04%
	Nariño	57	3,15%
	Cauca	43	2,38%
	Bolívar	39	2,16%
	Cundinamarca-Tolima	31	1,71%
	Valle del Cauca-Cauca	27	1,49%
	Atlántico	25	1,38%
	Magdalena	25	1,38%
	Caquetá	24	1,33%
	Putumayo	22	1,22%
	Córdoba	18	1,00%
	Arauca	12	0,66%
	Quindío-Valle del Cauca	11	0,61%
	Risaralda	10	0,55%
	Bogotá DC	8	0,44%
	Caldas-Risaralda	8	0,44%
	Casanare-Meta	8	0,44%
	Chocó	8	0,44%
	La Guajira	8	0,44%
	Risaralda-Valle del Cauca	8	0,44%
	Antioquia-Boyacá	6	0,33%
	Caldas-Cundinamarca	6	0,33%
	Quindío	6	0,33%
	Sucre	6	0,33%
	Bogotá DC-Cundinamarca	5	0,28%
	Antioquia-Caldas	4	0,22%
	Cundinamarca-Meta	4	0,22%
	Guaviare	4	0,22%
	Boyacá-Cundinamarca	3	0,17%
	Boyacá-Santander	3	0,17%
	Cesar-Norte de Santander	3	0,17%
	Antioquia-Santander	2	0,11%
	Boyacá-Casanare	2	0,11%
	Caldas-Tolima	2	0,11%
	Cauca-Huila	2	0,11%
	Guaviare-Meta	2	0,11%
	Putumayo-Cauca	2	0,11%
	Vichada	2	0,11%
	Antioquia-Chocó	1	0,06%
	Arauca-Casanare	1	0,06%
	Atlántico-Bolívar	1	0,06%
	Cesar-La Guajira	1	0,06%
	Cesar-Magdalena	1	0,06%
	Córdoba-Sucre	1	0,06%
	Guainía	1	0,06%

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	Nariño-Cauca	1	0,06%
	Tolima-Huila	1	0,06%
	Vaupés	1	0,06%
TOTAL		**1.809**	**100,00%**

Producción de gravas en el área de influencia de la ciudad de Bogotá DC: En el estudio "Evaluación de la situación actual y futura del mercado de materiales de construcción y arcillas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Santa Marta y Eje Cafetero" UPME 2013, se reportaron 21 clúster de producción de gravas, que atendían la demanda del sector de la construcción en la ciudad de Bogotá DC en el año 2013. De acuerdo con la información de producción objeto de regalías de la Agencia Nacional de Minería[4] en el período 2016-2022, se reportaron volúmenes por 9.209.182 m3, cuya localización y proceso de beneficio se relaciona con 3 clúster identificados para el área de influencia de la ciudad de Bogotá DC en el año 2013, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4 Definición área de influencia de la ciudad de Bogotá DC para explotación de gravas.

CLÚSTERS ESTUDIO UPME 2013	TIPOS DE FUENTES DE EXTRACCIÓN		TIPO DE BENEFICIO		MUNICIPIOS RELACIONADOS
	MATERIA ALUVIAL (ARRASTRE)	CANTERA	MALLA	TRITURACIÓN	
Bogotá		X		X	Bogotá DC.
Tolima	X	X	X	X	Coello, Espinal, Flandes y Melgar
Meta	X		X	X	Acacías, Castilla La Nueva, Guamal, Restrepo, San Martín y Villavicencio

Fuente: UPME 2014.

De acuerdo con la ANM 2023[5] la producción acumulada de minería de gravas en el período (2016 - 2022) en el área de influencia de la ciudad de Bogotá fue de 9.209.182 m3, que representa una media aritmética anual de producción de 1.315.597 m3; es importante considerar que la curva de 0producción presentó una tendencia descendente hasta el año 2017 evidenciando un pico mínimo de 1.035.337m3 (Año 2017), de igual manera se observa una condición ascendente en la producción hasta el año 2022, evidenciando un pico máximo de 1.468.225 m3 (Año 2019);,producción que fue impulsada por los municipios de Villavicencio, Acacias y Guamal.

Tabla 5 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Bogotá DC.	Bogotá DC.	17.340	22.704	0	8.328	7.220	86.227	55.413	197.232
Meta	Acacías	210.131	227.275	296.207	182.788	146.441	238.320	226.099	1.527.261
	Castilla La Nueva	275.781	70.694	163.849	149.923	27.961	24.641	34.823	747.672
	Guamal	51.827	41.810	191.865	281.468	73.026	0	367.912	1.007.907
	Restrepo	47.126	31.946	25.354	10.255	192.545	181.866	25.708	514.800
	San Martín	9.236	2.522	467	13.347	4.983	3.576	6.120	40.251
	Villavicencio	453.289	445.802	591.549	725.881	819.961	788.242	643.555	4.468.279
Tolima	Coello	53.443	65.584	70.230	48.276	27.324	34.094	20.899	329.850
	Espinal	33.839	26.529	23.137	2.288	0	1.452	0	87.245
	Flandes	52.999	61.814	2.889	33.751	425	612	0	162.490
	Melgar	18.930	38.657	40.099	11.920	2.324	14.266	0	126.196
TOTAL.		1.243.941	1.035.337	1.405.646	1.468.225	1.302.209	1.373.296	1.380.528	**9.209.182**

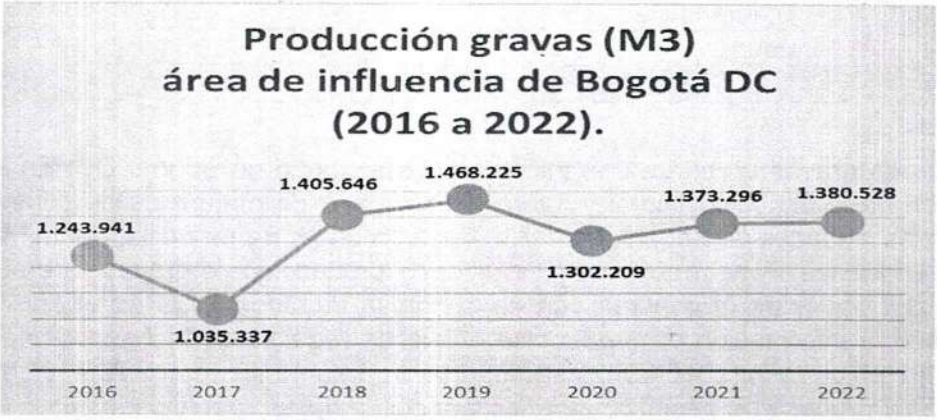
Fuente: Anna Minería-ANM 2023.

[4] https://www.anm.gov.co/?q=regalias-contraprestaciones-economicas

[5]

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Gráfico 3 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC.



Fuente: Anna Minería-ANM 2023

Con respecto al área de influencia de la producción de gravas para la ciudad de Bogotá DC, se observa que el sector suroriente correspondiente a los municipios de Villavicencio, Acacias, Castilla La Nueva, Guamal, Restrepo y San Martín, presenta la mayor producción acumulada de minería de gravas en el período (2016-2022) de 8.306.170 m3 equivalente al 90,19% de toda la producción en el área de influencia de la ciudad de Bogotá DC.

Gráfico 4 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC.



Fuente: Anna Minería-ANM 2023.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tabla 6 Producción gravas área de influencia de la ciudad de Bogotá DC.

SECTOR	MUNICIPIO	PRODUCCIÓN (M3) 2016-2022	PORCENTAJE
Bogotá DC.	Bogotá DC.	197.232	2,15
Suroriente	Acacías	8.306.170	90,19
	Castilla La Nueva		
	Guamal		
	Restrepo		
	San Martín		
	Villavicencio		
Suroccidente	Coello	705.780	7,66
	Espinal		
	Flandes		
	Melgar		
TOTAL		**9.209.182**	**100**

Fuente: Anna Minería-ANM 2023

De acuerdo con el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM)- ANM 2023, para la en el área de influencia de la ciudad de Bogotá DC, se encuentran registrados 96 mineros de subsistencia que reportan actividad de explotación en los municipios de Villavicencio, Guamal, Restrepo, San Martín, Coello y Melgar, tal como se puede observar a continuación

Tabla 7 Registros de minería de subsistencia de gravas en el área de influencia de la ciudad de Bogotá DC.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No DE REGISTROS MINERÍA DE SUBSISTENCIA EN RUCOM-GRAVAS.	PORCENTAJE
Meta	Guamal	6	6,25
	Restrepo	9	9,38
	San Martín	2	2,08
	Villavicencio	73	76,04
Tolima	Coello	1	1,04
	Melgar	5	5,21
TOTAL		**96**	**100**

Fuente: Anna Minería-ANM 2023.

Entre el 2016 y 2022 el precio de las gravas en Cundinamarca ha tenido un crecimiento sostenido y en la vigencia 2021 llegó hasta los 99 mil pesos por m3 y si bien para el 2022 se reduce aún se mantiene muy por encima que las restantes ciudades que hacen parte de este estudio.

Gráfico 5 Precios unitarios para explotación de gravas. área de influencia de la ciudad de Bogotá DC.



Fuente: INVIAS 2023

Como parte de una nueva línea de política pública estatal con respecto a la intervención integral de la red vial nacional terciaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 establece como prioridad las actividades de mejorar y rehabilitar 33.102 km de la red vial regional y caminos ancestrales, razón por la cual el Instituto Nacional de Vías-INVIAS en el año 2023 estructuró el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, el cual tiene como propósito, a través de la firma de convenios solidarios con las Juntas Administradoras Locales el desarrollo de la contratación local de la atención a las vías de mayor prioridad de intervención con el propósito de *"Generar mucho empleo en los territorios en las zonas alejadas del país, empoderar a las comunidades y crear un programa de gestión social"*.

En ese sentido, es de alta relevancia el conocimiento de las fuentes de materiales de construcción como insumo primario del mejoramiento vial, específicamente en relación al material pétreo de recebo disponible y autorizado en los diferentes títulos mineros otorgados a la fecha por la autoridad minera y la minería de subsistencia como parte primordial del mercado de la construcción a nivel local.

Para la región Orinoquia , se tienen proyectados 3.614 km de intervención de vías terciarias de prioridad muy alta, de las cuales 2.222 km equivalentes al 61,48% corresponden a los departamentos del Meta y Vichada , de igual manera haciendo la proyección de la implementación de la metodología constructiva denominada "Estabilización mecánica de la base granular" con material de recebo, se observa que el volumen material proyectado en toda la región sería de 6.504.534 m3 y que los departamentos del Meta y Vichada generarían la mayor demanda de recebo con 3.998.934 m3.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tabla 8 Demanda región de Orinoquía.

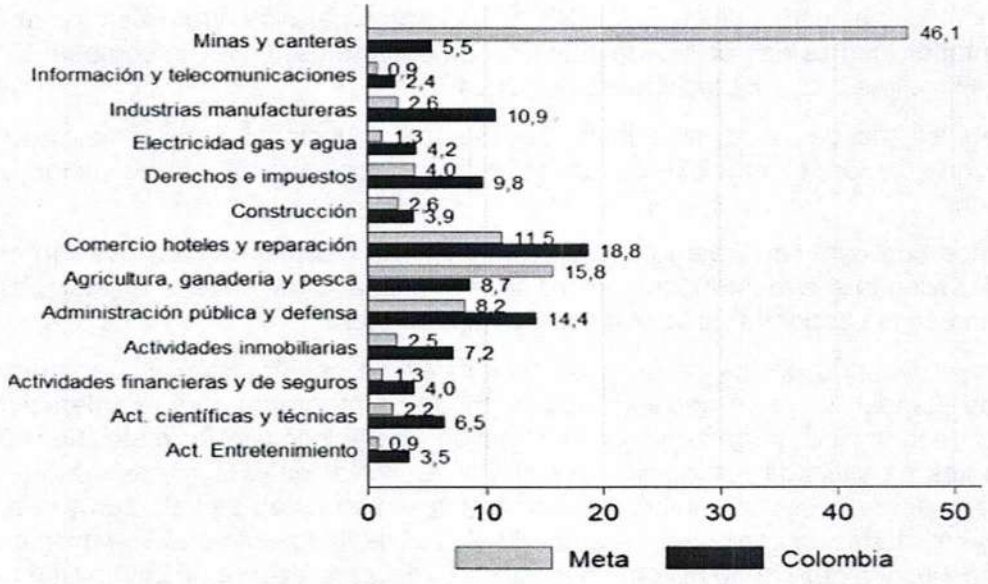
DEPARTAMENTO	LONGITUD VÍA DE PRIORIDAD MUY ALTA (Km)	DEMANDA PROYECTADA RECEBOS POR DEPARTAMENTO (M3).	DEMANDA PROYECTADA RECEBOS POR REGIÓN (M3).
Vichada	1.112	2.000.934	6.504.534
Meta	1.110	1.998.000	
Casanare	870	1.566.000	
Arauca	522	939.600	
TOTAL	3.614	6.504.534	

Fuente: Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).

ANÁLISIS DE MATERIALES PÉTREOS PARA CONSTRUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional.

Gráfico 6 Composición sectorial PIB 2023



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/meta/agosto-2024/oee-gjn-perfil-departamental-meta-28ago24.pdf.aspx

Como menciona el Estudio de Oferta y Demanda La demanda de agregados pétreos cayo en el primer trimestre del 2024

en un 32%: cifras alertan al sector de la construcción. Se estima que la caída de producción al cierre del año pudiera alcanzar 12% para el 2024.

La disminución en los despachos de agregados representa un riesgo inminente para el país, incluso ocasionado pérdidas significativas de empleos en el sector constructor.

La Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos ASOGRAVAS realizó un análisis de demanda de agregados encontrando un panorama poco alentador y sumado a las cifras de caída en vivienda que hoy tienen en vilo al sector construcción en Colombia.

Según el departamento de investigación y análisis del gremio en su más reciente informe de producción y demanda reveló que durante lo que va corrido del año la demanda de agregados pétreos tuvo una caída del 32% a nivel nacional, recordemos que para el año 2023 en Colombia la demanda de este insumo fue de aproximadamente de 171 millones de toneladas y se estima que para el cierre de 2024 tenga una caída cercana al 12% con aproximadamente 150 millones de toneladas, aportando a la economía colombiana 4.5 billones.

Según Carlos Fernando Forero Bonell, director de Asogravas. "la disminución en los despachos de agregados representa un riesgo para la estabilidad económica de las empresas del sector, lo que sin duda alguna afectará los balances al cierre del año, la contribución al impuesto al valor agregado y ojalá no represente una significativa pérdida de empleos".

En esta misma línea, según las más recientes cifras de Camacol en el periodo entre enero y abril de 2024, las ventas de vivienda nueva registraron una contracción del -14%, mientras que los lanzamientos disminuyeron en un 31%.

Y según los boletines estadísticos del DANE, el panorama para los otros sectores es igual de desalentador, con caídas en los despachos de concreto de 9.4%, en cemento 9.1% y asfalto 13.1%, cifras actualizadas a marzo de 2024.

Por lo anterior, desde Asogravas instan al Gobierno Nacional para tomar acciones concretas que lleven al crecimiento de la actividad económica en el sector de la construcción.

"Necesitamos con carácter urgente la entrada inmediata del plan de reactivación en los sectores de vivienda e infraestructura, únicos sectores capaces de generar un efecto contra cíclico rápido en la economía" indica Carlos Fernando Forero.

Atendiendo el llamado de los gremios de materiales de construcción el Departamento Nacional de Planeación ya se encuentra adelantando un programa para recuperación del crecimiento económico y generación de empleo, para cumplir la meta de 400.00 mejoramientos de vivienda establecida por el Gobierno Nacional. Recordemos que esta industria representa al sector minero más importante en términos de volumen y con más contratos y solicitudes de concesión, abarcando el 52% de títulos mineros. Así mismo, esta actividad económica genera 50 mil empleos formales directos y cerca de 250 mil indirectos e inducidos.

El presidente Álvaro Pardo de la Agencia Nacional de Minería (ANM) en el Congreso de Minería que se desarrolló en Cartagena. Explicó los planes del Gobierno Nacional para la transición energética, la extracción de minerales y el papel que jugarían las empresas privadas en este modelo sostenible que, "se trata de pasar de una economía extractivista a una economía productiva".

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El presidente de la ANM enfatizó que esta iniciativa busca trabajar con empresarios del sector privado y complementará su labor, compitiendo en la búsqueda de otorgar mayores garantías a los mineros y fortalecer la industria en su conjunto.

Según el presidente de la ANM, la idea es que Colombia no explote y exporte sus minerales en una fase primaria, sino que llegue a enviar al mercado internacional bienes semifinales o manufacturados.

¿Cómo funcionará el cambio a una economía como la que plantea el Gobierno?

Agregó que el replanteamiento del modelo minero busca que, "se contribuyan a cuatro grandes programas económicos de este gobierno: la reindustrialización de la economía, la transición energética, el desarrollo agrícola y la construcción de infraestructura. En esos cuatro grandes programas económicos de gobierno, los minerales están en la base".

La Minería para la Vida es la gran apuesta del Gobierno Nacional por modernizar el sector minero y construir una minería en Colombia en condiciones de dignidad, sostenibilidad y sustentabilidad económica.

Sus tres propósitos principales son:

- Producir las condiciones indispensables para una transición energética justa.
- Lograr que la minería sea la base para industrializar el país de manera efectiva desde las economías locales
- Y generar condiciones para la protección de derechos de todos los actores involucrados en la actividad minera.

La Minería para la Vida es también el camino para que las prácticas mineras puedan reivindicar la vida de manera digna en los territorios, y es a su vez una invitación a todos los sectores de la cadena minera a ser de manera, social y jurídica con la protección de derechos.

El gobierno departamental del Meta, la administración se propone ejecutar diferentes proyectos obra, Lo que demanda un considerable número de metros cúbicos de material, en el entendido que las actividades más representativas de los proyectos a ejecutar, es el suministro de material, conformación y la compactación, lo que obliga al análisis de variables importantes y evaluadas al momento de la estructuración de este tipo de proyectos, dentro del contexto subregional dentro del departamento, toda vez que la distancia de las fuente de material a los sitios de los diferentes trabajos, determina el valor comercial del cubo de material agregado puesto en obra, por tanto se ha fijado un tramo entre los 18 y 50 kilómetros de distancia para que los precios de este insumo no se vea afectado de forma crítica.

Tabla 9 Fuentes mineras en el departamento del Meta con Títulos Mineros vigentes

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
1	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.	126.000,00	SI	Contrato de Concesión No 14634 (mediana minería)	VILLAVICENCIO / Vda La Concepción Baja	GUAYURIBA	0211 del 23 de Mayo de 1996	Licencia Ambiental Vigente.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
2	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.- ZONA DE EXTRACCIÓN	50.400,00	SI	Contrato de Concesión No. 20.897 (HCQJ-02)	VILLAVICENCIO / Vda La Concepción Baja	GUAYURIBA	**130.15.03.126 del 20-Jun-03:** establece el Plan de Manejo Actualizado, para la extracción de material de arrastre del cauce del río Guayuriba.	**Licencia Ambiental Vigente** .
3	JAIME MURCIA - Murcia & Murcia S.A.	125.000,00	SI	Contrato de concesión No 19.869	VILLAVICENCIO / Vda. Las Mercedes - ACACIAS / Vda El Rosario	GUAYURIBA	**2605555 del 01-Jul 05:** Se adopta el PMA para la mina Las Mercedes.	**Licencia Ambiental Vigente**
4	HECTOR HERRERA BAQUERO. TRITURADOR Y COMERCIALIZADORA GUAYURIBA	5.600,00	SI	Licencia de Explotación No 21.438	ACACÍAS, Vereda Brisas del Guayuriba	GUAYURIBA	**2605807 del 06-Sep 05:** No se prorroga licencia ambiental hasta nueva orden. **26051197 del 20-Dic 05:** Se resuelve revocatoria directa elevada contra la anterior resolución. **RES 26060625 del 08 sept 2006-otorga nueva licencia ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente**
5	HECTOR HERRERA BAQUERO. TRITURADOR Y COMERCIALIZADORA GUAYURIBA	50.000,00	SI	Contrato de Concesión No 22.191	ACACÍAS, Vereda Brisas del Guayuriba	GUAYURIBA	**2.6.08.0342 del 22 de mayo de 2008,** por medio del cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente**
6	TRIARCOL LTDA	25.000,00	SI	Contrato de concesión No 22.553	VILLAVICENCIO , Vda Vegas del Guayuriba	GUAYURIBA	**2,6,07,0328 del 18 de Abr de 2007:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental. **RES 1.2.6.011.2035 del 22 de dici 2011.** por medio de la cual se levanta la medida preventiva impuesta por el art.2 Res-2.6.08.0934 del 29 de octubre de 2008.	**Licencia Ambiental Vigente**
7	MOISES BAQUERO CORREAL- GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.(GRAVICON)	250.000,00	SI	Contrato de Concesión No 13.584	VILLAVICENCIO / Vda las Mercedes	GUAYURIBA	**2604166 del 12-May 04:** Se otorga Licencia ambiental para la extracción y beneficio de material de arrastre del Río Guayuriba.	**Licencia Ambiental Vigente.**
8	MOISES BAQUERO CORREAL - GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A. (GRAVICON)	250.000,00	SI	Contrato de Concesión No. EDP-151	ACACIAS / Vda. vereda El Rosario	GUAYURIBA	**26051039 del 08-Nov-2005:** se otorga Licencia Ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente;**
9	GEOMINERALES S.A.	250.000,00	SI	Contrato de Concesión No. GBP-081	VILLAVICENCIO Vereda Vegas del Guayuriba	GUAYURIBA	**26060923 del 06 de Dic. de 2006:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental. **resolución 1.2.6.011.1032 del 17 de junio 2011.** modifica la resolución 0923 del 06 de diciembre 2006, aumenta el volumen	**Licencia Ambiental Vigente:**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
							de extracción y dicta otras disposiciones	
10	RAMIRO ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ	100.000,00	NO	Contrato de Concesión No 21.323	VILLAVICENCIO - ACACIAS vereda El Cocuy	GUAYURIBA	**2.6.08.0474 de 01 de Julio de 2008** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.	**licencia ambiental vigente**
11	LEOPOLDO PULIDO y NOHEMI BRICEÑO	100.000,00	NO	Contrato de Concesión No HC8 - 141	VILLAVICENCIO (Pipiral) - ACACIAS, aguas abajo de la Quebrada Susumuco-Guayabetal (Cundinamarca)	GUAYURIBA	**2.6.09.0360 del 09 de Marzo de 2009,** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
12	CUSTODIO TORRES y HERNANDO TORRES	70.000,00	SI	Contrato de Concesión No GJ6-122	VILLAVICENCIO / ACACIAS-Vda Vegas del Guayuriba	GUAYURIBA	**2.6.09.0099 del 26 de Enero de 2009:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
13	HECTOR HERNANDO MURCIA y OSCAR ISAURO MURCIA	80.000,00	SI	Contrato de Concesión No HHV-12321	VILLAVICENCIO / Vda El Cocuy ACACIAS Vda Las Margaritas	GUAYURIBA	**2.6.09.2347 del 04 de Septiembre de 2009** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental Global.	**Licencia Ambiental Vigente:**
14	Francisco Filauri Postarini-GRAVICOL LTDA	80.000,00	SI	Licencia de Explotación No 20290	VILLAVICENCIO / Vda las mercedez, el barranco Acacias	GUAYURIBA	**2.6.09.2779 del 14 de Octubre de 2009** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
15	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO y MARCO ANGEL ALVAREZ	120.000,00	SI	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No JCE - 15291	VILLAVICENCIO / Vda Vegas del Guayuriba Y CACIAS Vda Rosario	GUAYURIBA	**2.6.11.0715 del 15 de Abril de 2011** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental (notificada el 05 de mayo de 2011)	**Licencia Ambiental Vigente:**
16	ESPERANZA MUÑOZ Y JOSE MARCELO MUÑOZ	120.000,00	SI	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No KGF-15221	Pto López / Vereda la Yajuana	GUAYURIBA	**1,2,6,11,1065 del 28 de Junio de 2011.**Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
17	RAIMOND ANDRADE	150.000,00	SI	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No IJB-10511	Villavicencio - San Carlos/ Vrda San jose de las Palomas y Vegas del Guayuriba	GUAYURIBA	**1,2,6,11,1261 23 de Agosto de 2011.** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
18	ADRIANO PUENTES Y AGREGADOS GUAYURIBA	72.359,00	NO	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No HA6-111	VILLAVICENCIO -ACACIAS/ Vrda La Concepcion	GUAYURIBA	**1,2,6,11,1224 del 17 de Agosto de 2011.** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
19	GRAVICON SA	100.000,00	NO	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No HHM-09531	VILLAVICENCIO / Vrda las mercedes	GUAYURIBA	**1,2,6,11,1221 del 12 de Julio de 2011.** Por medio de la cual se otorga licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
20	GRAVICON S.A	50.000,00	NO	HAG-112	VILLAVICENCIO - ACACIAS (Meta)	GUAYURIBA	PS-GJ.1.2.6.12.0853 del 03/07/2012, por medio del cual se otorga Licencia Ambiental Global.	Licencia Ambiental Vigente:
21	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI	210.000,00		Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No 19099	VILLAVICENCIO - ACACIAS (Meta)	GUAYURIBA	PS-GJ.1.2.6.013.0941 por medio del cual se otorga licencia ambiental.	Licencia Ambiental Vigente:
22	ALFONSO PEDRAZA POVEDA, Y LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA,	125.000,00	NO	JLF - 14281	Puerto Lopez y Sancarlos de Guaroa	GUAYURIBA	resolucion PS-GJ.1.2.6.014.0647 por medio del cual se acoge concepto tecnico 3.44.14.695 del 27 de marzo de 2014 y se otorga licencia maiental	Licencia Ambiental Vigente:
23	YESID CESPEDES	245.000,00	SI	HKL-15521	Villavicencio - San Carlos de Guaroa aguas abajo del puente sobre el río Guayuriba	GUAYURIBA	RES 1.2.6.016. 0088 del 10 febrero 2016, Por medio del cual se otorga licencia ambiental.	Licencia Ambiental Vigente:
24	EDUARDO MOLINA POVEDA	54.130,00	NO	IDO-10551	Villaviceencio vda Pipiral y Guayabetal Cundinamarca	GUAYURIBA	1.2.6.15.1760 del 05/10/2015 Por medio del cual se otorga licencia ambiental.	Licencia Ambiental Vigente:
25	GRAVICON - ECOBRAS	218.322,00		13584C1	Villavicencio	GUAYURIBA	1.2..6.18.2513 DEL 2018	Licencia Ambiental Vigente:
26	Agregados del Meta MBP S.A.S	200.000,00	SI	HKL-15551	Villavicencio, pto tembleque	GUAYURIBA	RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.013.1493 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL	Licencia Ambiental Vigente:
27	EDEL HORACIO REYES	120.000,00	NO	HKU-15571	Villavicencio, Vdas El Cocuy y Río Negrito	GUAYURIBA	RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.018.2430 de 01 de Octubre de 2018 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL	Licencia Ambiental Suspendida
28	YIOVANNY MAYORGA	60.300,00		HEG-085	Villavicencio	GUAYURIBA	RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.019.2789 25 de noviembre de 2029 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL	Licencia Ambiental Vigente:
29	CEMEX	249.950,00	NO	19608	villavicencio y Acacias	GUAYURIBA	Resolución No. PS-GJ 1.2.6.20.0987 del 23 de noviembre de 2020,OTORGA LICENCIA AMBIENTA	Licencia Ambiental Vigente:
30	HORMIGON ANDINO	200.000,00	NO	18652	Villavicencio y Acacias	GUAYURIBA	Resolución No. PS-GJ 1.2.6.21.0500 del 14 de mayo de 2021, OTORGA LICENCIA AMBIENTA	Licencia Ambiental Vigente:

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
31	GRAVICON S.A	102.340,00	NO	17660	Vereda La Concepcion, Villavicencio	GUAYURIBA	**RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.019.3579 de 30 de diciembre de 2019 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL**	**Licencia Ambiental Vigente:**
32	HORMIGON ANDINO	200.000,00		18651	Vereda Cornetal, Acacias	GUAYURIBA	**RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.021.1986 de 15 de diciembre de 2021 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL**	**Licencia Ambiental Vigente:**
33	LUIS EDUARDO VARELA	30.000,00	NO	21322	Villavicencio	GUAYURIBA	**RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.023.2074 de 15 de septiembre de 2023 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL**	**Licencia Ambiental Vigente:**
34	GRAVICON SAS	80.000,00		HDB-101	ACACIAS, VDA ROSARIO	GUAYURIBA	**PS-GJ.1.2.6.018.2513 DEL 10/10/2018**	**Licencia Ambiental Vigente:**
35	YESID ROMERO ROMERO	48.000,00	NO	Contrato de Concesión No EKS - 151	VILLAVICENCIO , Sector Villa Suarez hasta Parcelas del Progreso	GUATIQUIA	**2604504 del 04-Oct 04:** Se adopta PMA de la mina Guatiquía. **2605826 del 06-Sep 05:** Se hacen recomendaciones necesarias. **2605827 del 06-Sep 05:** Se aceptan las modificaciones al documento plan de compensación paisajística.	**Licencia Ambiental Vigente:**
36	JOSE RAFAEL MORENO Páez	50.000,00	NO	Contrato de Concesión No FCC - 812	VILLAVICENCIO , Sector La Aurora, entre los dos puentes de la via a Restrepo	GUATIQUIA	**Resolución No 2.6.05.825 del 06-Sep 2005: Por medo de la cual se adopta Plan de Manejo Ambiental de la mina La Carolina. Resolución No. 2.6.08.0041 del 18 de Enero de 2008: por medio de la cual se revoca la Resolución No 2.6.05.825 Resolución No PM.GJ.1.2.6.09.1855 del 15 de Julio de 2009: Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a la Mina La Carolina.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
37	LUIS BELTRAN SUA VELANDIA	65.000,00	NO	Contrato de Concesión No. HEC-101 GBP-081	PUERTO LOPEZ, Vda Brisas del Guatiquía sector Los Fundos RESTREPO, CUMARAL	GUATIQUIA	**26070314 del 18 de Abr de 2007:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental **2.6.08.0142 del 26 de Febrero de 2008**: por medio de la cual se modifica la Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
38	CARLOS DURAN ARIZMENDI	85.000,00	NO	Contrato de Concesión No. JDG-11081	VILLAVICENCIO (El Cairo Bajo) , RESTREPO	GUATIQUIA	**PM.GJ.1.2.6.10 0927 del 18-Junio de 2010:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
39	EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA	150.000,00	NO	Contrato de Concesión No. GHH-092	PUERTO LOPEZ (Vda Brisas del Guatiquia) , RESTREPO (Vda El Caibe) CUMARAL	GUATIQUIA	**PM.GJ.1.2.6.10 1007 del 6-Julio de 2010:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
40	LEOPOLDO PULIDO y NOHEMI BRICEÑO	80.000,00	SI	Contrato de Concesión No. IGC-10551	VILLAVICENCIO (Vda Argentina)	GUATIQUIA	**PM.GJ.1.2.6.10.2314 del 15-Diciembre de 2010:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
41	MINERAL`S DISCOVERY	100.000,00	NO	ICQ-0800523X	VILLAVICENCIO / El Cairo y Parcelas del Progreso	GUATIQUIA	**1,2,6,012,0544 del 20 de abril de 2012**. Por meio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
42	CI GRODCO S EN CA	120.000,00	NO	ICQ-14081	Villavicencio Vda Indostan-Restrepo Vda San Isidro - Puerto Lopez Vda Vega Grande	GUATIQUIA	**1,2,6,12,0527 del 16 de Abril de 2012**. Por meio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
43	SANTIAGO Andrés VASQUEZ RUIZ	60.000,00	NO	Contrato de concesion -J CJ-08381	Pto López / Cumaral y Restrepo	GUATIQUIA	**RES. PS-GJ.1.2.6.12.0505-30 marzo-2012.**Se otorga licencia ambiental global.	**Licencia Ambiental Vigente:**
44	OSCAR HUERTAS	220.000,00	NO	Contrato de Concesión JJO-08531	Puerto López, Cumaral	GUATIQUIA	**RES. PS-GJ.1.2.6.15.1467.**Se otorga licencia ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
45	PETREOS DE COLOMBIA LTDA	177.268,00	NO	GIN - 11141X	Villavicencio, sector el Cairo	GUATIQUIA	**RES. PS-GJ.1.2.6.17.1327 de 09 de agosto de 2017.**Se otorga licencia ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
46	LEOPOLDO PULIDO y NOHEMI BRICEÑO	88.815,00	NO	IHR-11121	Vilalvicencio, Vereda Vanguardia	GUATIQUIA	**PS-GJ 1.2.6.18.0171 DEL 07/02/2018**	**Licencia Ambiental Vigente:**
47	YESID ROMERO ROMERO	97.756,00	NO	IDB-08041	Vilalvicencio, Vereda Parcelas del progreso	GUATIQUIA	**PS-GJ 1.2.6.19.0899 DEL 30/05/2019**	**Licencia Ambiental Vigente:**
48	NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.	20.000,00	SI	REGISTRO MINERO DE CANTERAS No 002	VILLAVICENCIO / Vereda Ocoa via del Amor	RÍO OCOA	**324 del 30-May 00:** Se Adopta Plan de Manejo Ambiental para el beneficio de material de arrastre extraído del Río Ocoa.	**Licencia Ambiental Vigente**
49	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	120.000,00	NO	Contrato de Concesión No EFI - 111	VILLAVICENCIO / Vda. Peralonso y Juan Bosco, aguas arriba del antiguo camino ganadero	RÍO OCOA	**2605647 del 05-Agos 05: Se aprueba el PMA de la mina Murillos.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
50	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	50.000,00	NO	Legalizacion Minera de Hecho No FLH-153	VILLAVICENCIO / Vda. Peralonso y Juan Bosco, aguas arriba del antiguo camino ganadero	RÍO OCOA	**PM.GJ.1.2.6.10 0362 del 12-Marzo de 2010:** Se aprueba el PMA de la mina Murillos. Ocoa II	**Plan de Manejo Ambiental Adoptado.**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
51	JIMMY ALCIDES TORRES RODRÍGUEZ	-	NO	Legalización de Minería de Hecho No. FAM-161	VILLAVICENCIO , vereda Peralonso, Finca El Recreo	RÍO OCOA	**2.6.06.0481 del 7-Jul-06:** Se adopta el Plan de Manejo Ambiental para la Extracción de Material de arrastre.	**Licencia Ambiental Suspendida:**
52	MAQUINAS PARA VIAS Y LOCACIONES-MAVIL LTDA.	-	NO	Contrato de Concesión No. FJC-101	VILAVICENCIO, Vereda Peralonso El Guamo, Finca Puerto Leticia	RÍO OCOA	**2-6.06.0832 del 27-Oct-06:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la extracción de material de arrastre del Río Ocoa.	**Licencia Ambiental Suspendida:**
53	JOSE DE JESUS URQUIJO Y JOSE ALFREDO PAEZ	55.000,00	NO	Legalización Minera de Hecho No FKG-091	VILLAVICENCIO Vidas Indostán y El Guamo, aguas arriba del Puente Nuevo	RÍO OCOA	**PM.GJ.1.2.6.10.0312 del 26 de Febrero de 2010** Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Mina Murujuy para extracción de material de arrastre	**Plan de Manejo Ambiental de Minería de Hecho Adoptado**.
54	Silvia Stella Ríos Martínez y Orlando José Dueñas	-	NO	GKI-143	Villavicencio	RÍO OCOA	**Resolucion 1.2.6.14.1901 de 07 de Noviembre de 2014 Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la extracción de material de arrastre del Río Ocoa.**	**Licencia Ambiental Suspendida:**
55	DIANA ANDREA BAUTISTA	65.340,00	NO	HCH-081	Villavicencio	RÍO OCOA	**otorga 2014**	**Licencia Ambiental Vigente:**
56	COLMINAGRE	34.800,00	NO	Contrato de Concesión No. KHI-08411	VILLAVICENCIO Vidas Peralonso y El Guamo	RÍO OCOA	**1.2.6.010.1647 del 23-Sept-10:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la extracción de material de arrastre del Río Ocoa.	**Licencia Ambiental Suspendida:**
57	ATRICA S.A.S	100.000,00	NO	Contrato de Concesión No EFR-111	RESTREPO / CUMARAL aguas abajo del Puente vía a Cumaral	RÍO CANEY Y AFLUENTES	**2.6.09.1332 de 21 de Mayo de 2009**, por medio del cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
58	ARLEY SANCHEZ GOMEZ y JULIO FERNEY HERRERA	80.000,00	SI	Contrato de Concesión No ICQ-08336	RESTREPO / CUMARAL aguas abajo y arriba del Puente vía a Cumaral	RÍO CANEY Y AFLUENTES	**1.2.6.10.1395 de 19 de Agosto de 2010, por medio del cual se otorga Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
59	COOEXTRACOM Ltda.	38.400,00	NO	Contrato de Concesión No HIB-12511	RESTREPO / CUMARAL aguas abajo del Puente vía a Cumaral	RÍO CANEY Y AFLUENTES	**PS-GJ.1.2.6.011.0072 del 21 de enero de 2011, por medio del cual se otorga Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
60	PETREOS DEL LLANO - ANDREA PEÑUELA	120.000,00	NO	EFR-112	Restrepo Cumaral	RÍO CANEY Y AFLUENTES	**PS-GJ 1.2.6.014.1612 del 26 DE Septiembre de 2014,** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
61	CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	10.000,00	NO	Contrato de Concesión No ICQ-081511	VILLAVICENCIO - RESTREPO, vereda La Poyata, El Cairo, al respaldo de La Primavera	RÍO CANEY Y AFLUENTES	**2.6.08.0619 del 13 de Agosto de 2008,** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
62	ASOHUMEA	100.000,00		JG9-14541	Cumaral, Vereda Santa Cecilia - Hda La Cabaña. Paratebueno, Vereda Boqueron	RÍO GUACAVIA	**RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.022.184 de 16 de marzo de 2022 OTORGA LICENCIA AMBIENTAL**	**Licencia Ambiental Vigente:**
63	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	60.000,00	NO	Legalización Minera de Hecho No. EGU – 142	CASTILLA LA NUEVA / frente al casco urbano	RÍO GUAMAL	**2606065 del 01-Feb 2006:** Se aprueba el PMA de la mina Murillos.	**Plan de Manejo Ambiental de Minería de Hecho Adoptado.**
64	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	90.000,00	NO	Legalizacion Minera de Hecho No FCC-828	CASTILLA LA NUEVA / Vda. San lorenzo, aguas abajo del Puente a Arenales	RÍO GUAMAL	**2.6.08.0717 del 15 de Septiembre de 2008,** Por medio de la cual se Adopta el PMA	**Licencia Ambiental Vigente:**
65	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	50.000,00	NO	Legalización Minera de Hecho No FEQ-102	CASTILLA LA NUEVA / frente al casco urbano	RÍO GUAMAL	**PM-GJ 1.2,6,10,0314 del 01 de Marzo de 2010 Por medio de la cual se Adopta el PMA, resolucion 1.2.6.11.1909 del 1 de diciembre de 2011 por medio del cual aprueba la actualizacion del PMA.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
66	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO y MARCO ANGEL ALVAREZ	245.000,00	SI	Contrato de Concesión No HI8-12511X	SAN CARLOS DE GUAROA / Y PARTE EN SAN MARTIN	RÍO GUAMAL	**PM-GJ 1.2.6.10.0183 del 16 de Febrero de 2010** Por medio de la cual se otroga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
67	FAISEL PERALTA	80.000,00	SI	Legalizacion Minera de Hecho No FCJ-171	CASTILLA LA NUEVA / Vda. Violetas, antigua via Guamal - Castilla	RÍO GUAMAL	**2.6.08.1025 del 20 de Noviembre de 2008,** Por medio de la cual se Adopta el PMA. **Resolución 2.6.09.1037, del 27 de abril de 2009** por medio del cual se modifica la resolucion *2.6.08.1025 del 20 de Noviembre de 2008*	**Licencia Ambiental Vigente:**
68	MARTHA LEONILDE BOTERO DE ECHEVERRY	50.000,00	NO	Contrato de Concesión No 18.785	GUAMAL, Vereda San Miguel, frente al casco urbano	RÍO GUAMAL	**2.6.08.0110 del 08 de Febrero de 2008:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
69	JOSE SEGUNDO ÁLVAREZ PEÑA Y CARLOS AUGUSTO CÁRDENAS HINCAPIÉ	12.960,00	NO	Contrato de Concesión No HFL-094	GUAMAL, Vereda San Miguel, frente al casco urbano	RÍO GUAMAL	**1.2,6,10,624 de 15 de Abril de 2010:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
70	ANYI PAOLA DIAZ FORERO	100.000,00	SI	Contrato de Concesión No IDC-16091	GUAMAL, Vereda La Isla y Pio XII	RÍO GUAMAL	**2.6.10.0736 de 11 de Mayo de 2010:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental GLOBAL. **Res-1.2.6.10.1734 del 04-10-10** modifico el art 2 de la resolución 0736 del 11 de mayo de 2010. **Res-1.2.6.12.1295 del 31 de agosto de 2012,**por medio de la cual modifica la licencia ambiental 0736 del 11 de mayo y la 1734 del 04-10-10, en la cual otorga permiso para planta de beneficio.	**Licencia Ambiental Vigente:**
71	ALBERTO POSSO QUINTERO	120.000,00	SI	Contrato de Concesión NoHHP-14561	GUAMAL, Y CASTILLA LA NUEVA	RÍO GUAMAL	**2.6.11.0782 de 06 de Mayo de 2011:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental global (Notificada el 09 de mayo de 2011)	**Licencia Ambiental Vigente:**
72	YEBRAIL JAIRO PERALTA NOVOA	120.000,00		contrato de concesion N° HFN - 083	GUAMAL	RÍO GUAMAL	**Resolucion PS-GJ.1.2.6.013.1803 por medio del cual se otorga licencia ambiental.de 17 de octubre de 2013.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
73	TRITURADOS & TRITURADOS	80.000,00		contrato de concesion N° HJ5 - 09481	GUAMAL, Y CASTILLA LA NUEVA	RÍO GUAMAL	**Resolucion PS-GJ.1.2.6.12.1296. por medio del cual se otorga licencia ambiental.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
74	RAIMOND ANDRADE JULIO CESAR MURILLO CARLOS FEDERICO BAQUERO	200.000,00	NO	Contrato de Concesión No. ILB-11131	San Carlos de Guaroa y San Martin de los Llanos	RÍO GUAMAL	**2.6.11.1977 de 21 de Diciembre de 2011:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental global.	**Licencia Ambiental Vigente:**
75	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO y MARCO ANGEL ALVAREZ	120.000,00		Contrato de concesion No. IH2-08052	Castilla La Nueva, Vereda Centro	RÍO GUAMAL	**2.6.12.0465 de 30 de Marzo de 2012:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental global.	**Licencia Ambiental Vigente:**
76	HECTOR MURILLO - JUDY VIVIANA CASTRO - MARCO ANGEL	148.000,00		Contrato de Concesion IH8-16521	Guamal	RÍO GUAMAL	**2.6.14.2183 De 2014:** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental global.	**Licencia Ambiental Vigente:**
77	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	115.250,00		Contrato de Concesion IH2-16461	Casittla La Nueva, Vda San Lorenzo	RÍO GUAMAL	**2.3.014.0321 de 18 de Marzo de 2014 Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental global.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
78	JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS	80.000,00		JIB-15121		RÍO GUAMAL	**otogada en 2015**	**Licencia Ambiental Vigente:**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
79	HECTOR MURILLO	120.000,00		ICQ-083712	Castilla, Vda Alto Corozal	RÍO GUAMAL	2.6.015.1203 de 13 de julio de 2015	Licencia Ambiental Vigente:
80	JOSE HECTOR MURILLO	14.400,00		FEQ-10011X		RÍO GUAMAL	otorgada en 2011	Licencia Ambiental Vigente:
81	MARTHA LEONILDE BOTERO DE ECHEVERRY	120.000,00	NO	18787	GUAMAL, Vereda San Miguel, frente al casco urbano	RÍO GUAMAL	2.6.14.1721 de 23 de Octubre de 2014 Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.	Licencia Ambiental Vigente:
82	HUGO DUQUE-JAIRO VIDAL - HENRY OLARTE - MARIA GARZON	120.000,00	NO	Contrato de Concesión No IJ1-15341	Guamal	RÍO GUAMAL	-	Licencia Ambiental Vigente:
83	YULIET BELLO HOYOS	184.748,00		HJR - 09131X	Castilla La Nueva	RÍO GUAMAL	PS.GJ.1.2.6.18.0040 22 DE ENERO DE 2018	Licencia Ambiental Suspendida:
84	HUMBERTO PIÑEROS TORRES	42.600,00	NO	Contrato de Concesión No. ICQ-081516X	CASTILLA LA NUEVA (Vida Turullo) y SAN MARTIN	HUMADEA Y BRAZO CAMELIAS	2.6.09.1997 del 27 de Julio de 2009: Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.	Licencia Ambiental vigente
85	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	30.000,00	SI	Contrato de Concesión No HEP-131	GUAMAL, Vereda Humeada	HUMADEA Y BRAZO CAMELIAS	PM.GJ.1.2.6.09.3294 del 31 de Diciembre de 2009: Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.	Licencia Ambiental vigente
86	HUMBERTO PIÑEROS TORRES	96.412,00	SI	contrato de concesion ICQ-081515X	RIO HUMADEA, vereda san antonio, el turuy y marayal jurisdiccion de Castilla la Nueva y san Martin Meta.	HUMADEA Y BRAZO CAMELIAS	PS-GJ.1.2.6.013.2071 del 28 de noviembre de 2013. por medio del cual se otorga licencia ambiental.	Licencia Ambiental vigente
87	ICEIN	100.000,00	NO	21692	Guamal	HUMADEA Y BRAZO CAMELIAS	PS-GJ.1.2.6.019.206 del 07 DE MARZO de 2019 - RES.RECURSO 1.2.6.22.2231 DE27/12/2022	Licencia Ambiental vigente
88	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, Sevipetróleos Ltda.	52.754,00	NO	IHE-16141	GUAMAL, Vereda Humeada	HUMADEA Y BRAZO CAMELIAS	1.2.6.022.634 del 22 d ejunio de 2022 por medio del cual se otorga licenia ambiental	Licencia Ambiental vigente
89	ARMO INGENIEIRIA-MAURICIO ALBERTO JOYA	0	NO	Contrato de Concesión No BHM - 112	VILLAVICENCIO , Vida Rio Negrito	RIO NEGRITO	2.6.06.1027 del 29 de Dic. de 2006: por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	Licencia Ambiental Suspendida:
90	MARIA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA	5.000,00	NO	Contrato de Concesión No GCI-143	PUERTO LOPEZ, Vida Águalinda, Finca El Gran Chaparral	RIO NEGRITO	2.6.08.0315 del 12 de Mayo de 2008 Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	Licencia Ambiental Suspendida:

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
91	Manuel Hernan Garcia Peña y Manuel Ignacio Cuellar Villamil	-		contrato de concesion N° KII-11031	Villavicencio y puerto lopez departamento del Meta	RIO NEGRITO	**1.2.6.014.0317 del 14 de marzo de 2014 por medio del cual se otorga licenia ambiental**	**Licencia Ambiental Suspendida:**
92	TRITURADORA DE LOS ANDES LTDA	200.000,00	SI	Contrato de Concesión No GIM-111	GRANADA, Vida Los Andes EL CASTILLO	RÍO ARIARI	**26070353 del 18 de Abr de 2007:** por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
93	CARLOS Arturo ARBOLEDA GARZÓN	100.000,00	NO	Contrato de concesión No GEK-131	GRANADA, Inspección de Puerto Caldas	RÍO ARIARI	**2.6.07.0993 del 28 de Dic. De 2007: Por medio de cual se otorga Licencia Ambiental.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
94	LUIS H TORRES -BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL Y LUZMILA GARZÓN DE ARBOLEDA	100.000,00	SI	Contrato de Concesión No GJJ-091	GRANADA, Sector El Alcaraván	RÍO ARIARI	**2.6.10.1773 del 13 de Octubre De 2010:** Por medio de cual se otorga Licencia Ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
95	CANTERA LAJITAS SAS	180.000,00	NO	Contrato de Concesión LDD-08031	FUENTE DE ORO	RÍO ARIARI	**1.2.6.013.0250 Del 25/02/2013**. por medio de la cual se otorga licencia ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
96	LUZMILA GARZÓN DE ARBOLEDA Y BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL	54.999,00	SI	Contrato de concesión No HFC-101	GRANADA, Vereda de Guayaquil	RÍO ARIARI	**2.6.10.0920 del 18 de Junio De 20010:** Por medio de cual se otorga Licencia Ambiental.	**Licencia Ambiental Suspendida:**
97	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO y MARCO ANGEL ALVAREZ	120.000,00	SI	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No HEP-132	GRANADA Inspección de Puerto Caldas	RÍO ARIARI	**2.6.11.0776 del 5 de Mayo de 2011** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental (notificada el 05 de mayo de 2011)	**Licencia Ambiental Vigente:**
98	MILTON HERNANDO SANCHEZ	152.340,00		GJ6-121	Granada	RÍO ARIARI	**2.6.15.2120** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Suspendida:**
99	MINERALS DEL LLANO SAS - NANCY MEJIA LADINO	136.000,00		ICQ-082718	Granada	RÍO ARIARI	**2.6.15.0717 del 27 de Mayo de 2015** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
100	CARLOS Arturo ARBOLEDA GARZÓN	184.651,00		GJ6-094	Grana - Puerto Caldas	RÍO ARIARI	**2.6.16.0450 de 02 Mayo de 2016** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
101	NESTOR IVAN HERNANDEZ	100.000,00		Legalización Minera de Hecho No FKG - 132	Granada Vereda Maracos	RÍO ARIARI	**Res PS-GJ.1.2.6.011.1903del 01 de diciembre de 2011. por medio de la cual se Adopta el Plan de Manejo Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
102	JULIAN HERNANDEZ GREÑAS	24.000,00		EDE-151	Granada sector el Alcaravan	RÍO ARIARI	**Res PS-GJ.1.2.6.011.1912 del 01 de diciembre de 2011. por medio de la cual se Adopta el Plan de Manejo Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
103	LUIS DIEGO TAMARA ALDANA Y JULIO CESAR BELTRAN	100.000,00	SI	Contrato de Concesión para la Explotación de un yacimiento de materiales de Construcción No GIS-121	San Martin, Vereda La Camachera	RÍO ARIARI	**2.6.12.0019 del 23 de Enero De 2012:** Por medio de cual se otorga Licencia Ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
104	GRUNGNI	60.000,00		HKA-14451	Cubarral	RÍO ARIARI	**Res PS-GJ.1.2.6.023.1203 del del 10 de julio de 2023. por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
105	HUMBERTO VALENCIA ROJAS	175.000,00		OBC-14551	FUENTE DE ORO	RÍO ARIARI	PS-GJ 1.2.6.22.0184 del 16 de marzo de 2022	**Licencia Ambiental Vigente:**
106	JOSE HECTOR MURILLOCASTILLO Y MARCO ANGEL	151.342,00		HHS-08381		RÍO OROTOY	**1.2.6.014.2182 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.**	**Licencia Ambiental Vigente:**
107	JOSE HECTOR MURILLOCASTILLO	50.000,00	NO	Legalización minera de Hecho EGU - 141	ACACIAS - San Isidro de Chichimene		**2.6.05.696 del 08 de Agosto de 2005 2011** Por medio del cual se adopta el PMA	**Licencia Ambiental Vigente:**
108	OSCAR HUERTAS	158.000,00		Contrato de Concesión No JGF-16121	Cabuyaro	RÍO UPIA	**RES. PS-GJ.1.2.6.15.1560.**Se otorga licencia ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
109	OSCAR HUERTAS	220.000,00		Contrato de Concesión No IJQ-11371X	Barranca de Upia	RÍO UPIA	**RES. PS-GJ.1.2.6.15.1561.**Se otorga licencia ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
110	JESUS MORALES	146.000		OCD-15581	San Juan de Arama Vereda Miraflores	RÍO GUEJAR	**Res PS-GJ.1.2.6.015.0892 del11 de junio de 2015. por medio de la cual se Adopta el Plan de Manejo Ambiental**	**Plan de Manejo Ambiental de Minería de Hecho Adoptado**
111	OSCAR VARGAS RIVERA CARLOS EDUARDO RUIZ	139.512		Contrato de Concesion JGH-11151 hasta el 20 de Abril de 2040	Vista Hermosa - Balastrera	RÍO GUEJAR	**resolución PS-GJ 1.2.6.16.1427 del 12 de octubre de 2016, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
112	FERNANDO VERA	245.000		501863	Uribe	RÍO DUDA	**Res PS-GJ.1.2.6.022.483 del17 de mayo de 2022. por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
113	NELSON BARRERA	150.000		KHP-09031	**Uribe**	RÍO DUDA	**Res PS-GJ.1.2.6.023,847 del 08 de junio de 2023. por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
114	ALVARO ALONSO VÁSQUEZ, ARENAS INDUSTRIALES DEL LLANO	180.000,00	NO	Licencia de Explotación 16.647	VILLAVICENCIO Vereda Vanguardia	ARENAS	**26051095 del 11-Nov 05:** Se modifica y renueva la Licencia Ambiental otorgada.	**Plan de restauración morfologica**
115	HEREDEROS DE JOSE NICOLAS PARRADO	48.425,00	NO	Licencia de Explotación 21.537	VILLAVICENCIO Barrio Villa Lorena	ARENAS	**2.6.08.0206 del 13 de Marzo de 2008:** Por medio del cual se impone una sanción administrativa y se	**Instrumento Ambiental Suspendido**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
							toman otras determinaciones.	
116	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ	40.000,00	NO	Licencia de Explotación 20.902 otorgada por Resolución No 700185	VILLAVICENCIO / Barrio Villa Lorena	ARENAS	**2604128 del 19-Abr 04:** Se otorga Licencia ambiental. **2604417 del 02-Agos 04:** Se modifica el articulo octavo de la anterior resolución. **2605550 del 30-Jun 05:** Se adopta el programa de reforestación.	**Licencia Ambiental Suspendida:**
117	JUAN LOZANO PRADA	13000		Legalización Minera de Hecho No EGM - 081	VILLAVICENCIO / Barrio Villa Lorena	ARENAS	Resolución 1907 del 01 de diciembre de 2011 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
118	AGROPECUARIA SANTA ANA	65.000,00	NO	Contrato de concesión 13014	Municipio de Acacias, vereda brisas del Guatiquia	ARCILLAS	**RES 2.6.07.04.28 del 25 de junio de 2007, Por medio del cual se otorga licencia ambiental global yacimiento de arcilla**	**Licencia Ambiental Vigente:**
119	SOCIEDAD AGROPECUARIA SANTA ANA	388.800,00	NO	Contrato de concesión 07845	ACACIAS, Vida Brisas del Guayuriba	ARCILLAS	**2.6.07.0428 del 25 - Jun-07:** Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental.	**Licencia Ambiental Vigente:**
120	CALIZAS DEL LLANO	245.000,00	NO	Licencia de Explotación 16.716	*EL DORADO*	CALIZAS	**125 del 30 de Julio de 1998** Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental única	**Licencia Ambiental Vigente:**
121	CALIZAS DEL LLANO	245.000,00	NO	Contrato de Concesión 19819	EL DORADO	CALIZAS	**124 del 30 de Julio de 1998** Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental única	**Licencia Ambiental Vigente:**
122	CALIZAS DEL LLANO	245.000,00	NO	Licencia de Explotación No 17622	EL DORADO	CALIZAS	**120 del 29de Julio de 1998** Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental única	**Licencia Ambiental Vigente**
123	INGEMINERA LTDA	24.000,00	NO	Contrato de Concesión No FH5-101	EL CASTILLO Vida Caño Embarrado	CALIZAS	**1.2.6.011.0314 del 21 de Febrero de 2011,** Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental única	**Licencia Ambiental Vigente**
124	BIORECURSOS	130.111,00	NO	503338	El Dorado - Vda Alto Cumaral-Sanpedro y caño Amarillo	CALIZAS	**1.2.6.024.0097 del 23 de Febrero de 2024,** Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental única	**Licencia Ambiental Vigente**
125	MACIZO TEC SAS	94.500,00	SI	Contrato de Concesión BI6-141	ACACIAS, Vida San Pablo	ARENAS	**2.6.08.0894 del 23 de Octubre de 2008,** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
126	PROYECTOS Y SISTEMA INGENIERIA LTDA	240.000,00	NO	Contrato de Concesión No GJO-131	PUERTO GAITAN Vida altos de Manacacias.	SUELOS RESIDUALES DE ALTILLANURA	**2.6.06.0590 del 25 de Agosto del 2006** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	TITULAR / EMPRESA	Volúmenes Autorizados ANUALES	INCLUYE BENEF	TÍTULO MINERO - INGEOMINAS	MUNICIPIO, sector	FUENTE DE MATERIALES	Resolución	ESTADO ACTUAL
127	HELY MARTINEZ RODRIGUEZ	240.000,00	NO	Contrato de Concesión No KKK-14331	PUERTO GAITÁN Vida Santa Helena	SUELOS RESIDUALES DE ALTILLANURA	**PM.GJ-1.2.6.10.0913 del 11 de Junio de 2010** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
128	VICTOR ERNESTO CARRANZA	30.000,00	NO	Contrato de Concesión No. JGG- 15541	PUERTO GAITÁN Vida el Yucao	SUELOS RESIDUALES DE ALTILLANURA	**PM.GJ-1.2.6.11.0598 del 04 de Abril de 2011** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
129	RAFAEL HERNANDO HERRERA	190.000,00	SI	CONTRATO DE CONCESION KHE-14411	PUERTO GAITAN VEREDA EL TRIUNFO	SUELOS RESIDUALES DE ALTILLANURA	**PM.GJ-1.2.6.13.0937 del 18 de junio de 2013 Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental**	**Licencia Ambiental Vigente:**
130	CUMAROARCILLAS	6.000,00	SI	Contrato de Concesión No HJ2-12381	CUMARAL, vada Chepero Bajo	ARCILLAS	**2.6.07.0569 del 27 de Agosto de 2007,** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**
131	CONEQUIPOS LTDA		NO	Contratos de Concesión Nos IKE-09211X - IKE-09192X - IKE-09231X - IKE-09251X e IKE-09241X	VISTAHERMOSA, vereda Guapayas.	SUELOS RESIDUALES DE ALTILLANURA	**PM.GJ-1.2.6.10.0525 del 6 de Abril de 2010** Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental	**Licencia Ambiental Vigente:**

Base de datos 2024. CORMACARENA.

INCLUYE BENEFICIO: Corresponde que con la licencia está autorizado para tener un establecimiento de una plata trituradora.

Grafica 7 Número de minas por municipio en el departamento del Meta



Fuente: Propia

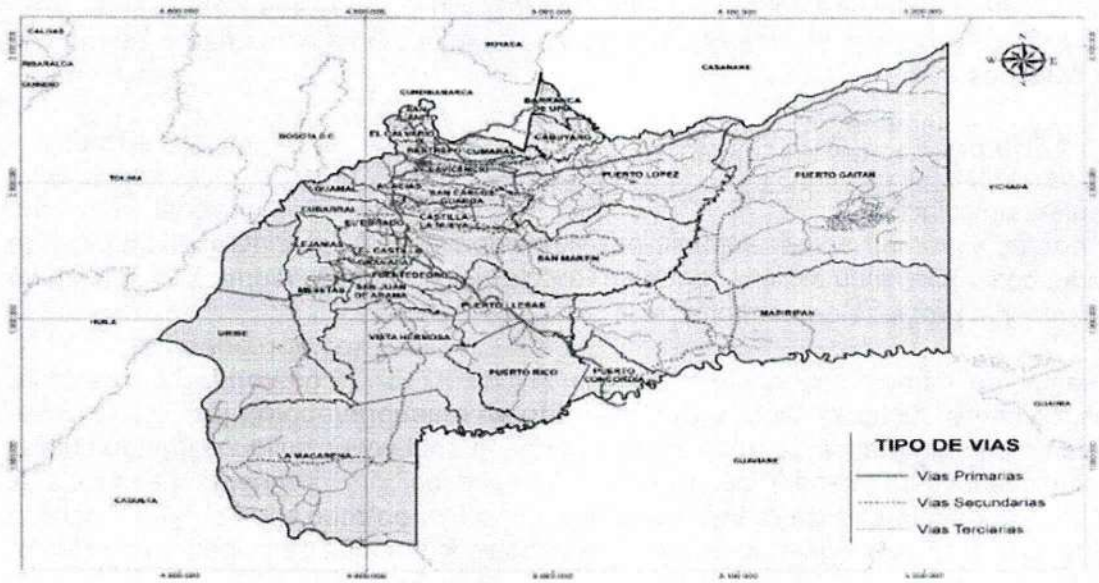
Para los futuros proponentes cuentan en el área del Departamento del Meta con aproximadamente 131 títulos mineros en toda su jurisdicción para realizar su estudio de conveniencia de acuerdo con la localización de cada proyecto.

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis del sector:

DANE: **www.dane.gov.co**
ANIF: **www.anif.gov.co**
ANDI: **www.andi.gov.co\encuesta de opinión industrial**
Banco de La República: **www.banrep.gov.co**
Cámaras de Comercio
CROWE: **www.crowe.com/co**
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: **www.mincit.gov.co**

3.2 ALCANCE REGIONAL

Grafica 8 Mapa Malla Vial departamento del Meta



Fuente: INVIAS, Origen de coordenadas según resolución del IGAC 471 del 2020

La malla vial del Meta está integrada aproximadamente por 9,700 km de vías entre terciarias, secundarias y primarias, en donde para su mantenimiento corresponde a varias concesiones como son COVIANDES en la vía Villavicencio-Bogotá, la concesión malla vial del Meta que tiene a su cargo Villavicencio - Granada y Villavicencio - Puerto López - Puerto Gaitán y el anillo vial de Villavicencio, y COVIORIENTE encargado del corredor vial Villavicencio - Yopal.

Las redes viales son indispensables para el desarrollo regional y la disminución de la pobreza rural, este tipo de obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel regional, nacional e internacional y por ende a un mayor dinamismo de las actividades económicas, la ejecución de proyectos de

infraestructura de transporte y de las consultorías asociadas se hace relevante en la consolidación de la competitividad de la región frente a otras economías. De esta manera se realizan importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte para el Departamento del Meta.

LÍNEA ESTRATÉGICA. INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA EL CRECIMIENTO: Esta línea estratégica se fundamenta en la necesidad de impulsar el desarrollo del Meta mediante la mejora y expansión de su infraestructura integral y estratégica, abordando la sostenibilidad como parte de su esencia y complementando todos los sectores, para lograr un avance en términos de competitividad, desarrollo y bienestar.

La construcción y el mejoramiento de la infraestructura en el Meta debe abordarse desde distintos sectores. La productividad, principalmente asociada al campo y a los procesos agropecuarios, demanda el desarrollo de corredores viales, infraestructura para la transformación de materias primas y obras asociadas al transporte y logística de estos productos.

Por otra parte, la infraestructura social se ubica como uno de los principales sectores desde la visión departamental. Por ello, la educación, los adultos mayores, los jóvenes y en general distintos grupos poblacionales serán atendidos con obras modernas y acorde con sus necesidades.

En cuanto al transporte, este Plan de Desarrollo lo aborda desde las dinámicas del territorio; es decir desde las necesidades de la ruralidad, del desarrollo y la renovación urbana. Esto en completa articulación con las apuestas de infraestructura de orden nacional, como son los corredores viales de primer orden, puertos, aeropuertos y sistemas multimodales de transporte, consolidándose este sector como uno de los principales, respecto al avance de la economía y el progreso del territorio.

En el sector de infraestructura se contempla la articulación permanente con sectores sociales, como las Juntas de Acción Comunal. En este marco, los convenios solidarios se consolidan como alternativa de trabajo mancomunado entre el Gobierno departamental y las comunidades para atender necesidades del territorio, principalmente asociadas al mantenimiento de infraestructura vial, educativa, deportiva e, incluso, en obras de gestión del riesgo. Con esto se integran acciones y resultados con enfoque participativo en el Meta.

Esta línea estratégica busca abordar las necesidades de financiamiento de los proyectos y promover la ejecución de las obras civiles de vital importancia para la consolidación del Departamento dentro de la línea estratégica de Infraestructura Integral para el desarrollo, a través de la gestión de recursos ante el Gobierno nacional, la asignación de recursos propios y las Alianzas Público-Privadas (APP), demostrando el compromiso firme de este gobierno, que sentará las bases para un desarrollo sólido y perdurable.

PROGRAMA. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA: Impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura estratégica en el Meta, concibiéndolos como un motor de progreso social, económico y ambiental. Para alcanzar el objetivo de la infraestructura estratégica se llevará a cabo una gestión permanente de recursos de distintos niveles de orden público e incluso

ante el sector privado. Para ello, se contemplarán y evaluarán APP que permitan una mayor inversión y un uso más eficiente de los recursos del Meta.

Con el objetivo de garantizar la cooperación interinstitucional entre el Gobierno nacional y territorial e incluir la participación del sector privado, el Gobierno de la Unidad gestionará el desarrollo de proyectos de infraestructura articulados y alineados con las iniciativas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", las líneas estratégicas de inversión social del sector privado y los demás lineamientos sectoriales de organizaciones de orden nacional e internacional.

Objetivo. Gestionar fuentes de financiación y promover la ejecución de obras civiles de vital importancia para proyectar y posicionar al Meta, contribuyendo en la generación de empleo y el desarrollo de actividades agropecuarias, agroindustriales, comerciales y turísticas.

Subprograma Fortalecimiento de la infraestructura en los diferentes modos de transporte: Impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura estratégica y de gran importancia para la economía en los diferentes modos de transporte en el Meta con el fin de generar un impacto positivo a nivel local, departamental y regional. Este subprograma está orientado a proveer la infraestructura de transporte del Meta para contribuir a la conectividad de la región con los departamentos vecinos en el marco de los instrumentos de planeación nacional y territorial.

Este subprograma permitirá una amplia gama de intervenciones, que van desde la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, la estructuración y desarrollo de sistemas multimodales de transporte de carga y pasajeros, así como las obras necesarias para la competitividad y el desarrollo regional, procesos de renovación urbana y mejoramiento de la calidad de vida desde el sector. Estas acciones se llevarán a cabo de manera integral, considerando las necesidades específicas del territorio, priorizando aquellas que contribuyan de manera significativa al desarrollo socioeconómico y ambiental del Departamento.

La Gobernación del Meta, en su plan de desarrollo departamental en su pilar No. 2 expone que el propósito consiste en empleo, emprendimiento y productividad donde su programa de fomento en el sector minero en el Meta, donde su concentrado en agregados y material de arrastre, junto con una alta participación de pequeños mineros, requiere acompañamiento en aras de promover mejores prácticas en su actividad productiva.

El objetivo es Impulsar la modernización de la industria minera del Meta mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan la adopción de tecnologías innovadoras, el fortalecimiento de capacidades locales, la mejora de las condiciones laborales y la protección del medio ambiente, con el fin de garantizar una actividad minera responsable y alineada con los principios del desarrollo sostenible en el Meta.

Se pretende articular con el Gobierno Nacional y otros actores el fortalecimiento de las capacidades de los mineros en mejores prácticas técnicas, ambientales, sociales y empresariales, con miras a impulsar una minería más responsable y alineada con los principios del desarrollo sostenible en el Meta.

El plan de recursos 2024 – 2027, de acuerdo con el documento técnico denominado Plan de Recursos, elaborado por el Ministerio de Hacienda con base en la información suministrada por el Ministerio de Minas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera, se consideran los cambios experimentados en las condiciones de mercado de los hidrocarburos y productos mineros exportados por la Nación y que aportan recursos al SGR, y las actualizaciones en las proyecciones de producción de estos bienes, este documento presenta una actualización a los supuestos e insumos que soportan las métricas de proyección de los ingresos.

En virtud con lo anterior, el Plan de Recursos vigente, soporte de la Ley de presupuesto 2279 de 2022, muestra una proyección de ingresos anualizada desde el año 2023 hasta el año 2032. Se resaltan las vigencias del periodo gubernamental 2024-2027 y se evidencia que la entidad territorial Departamento del Meta aforará aproximadamente $2,7 billones de pesos para las fuentes de financiación Asignaciones Directas e Inversión Regional 60% en cabeza de los departamentos. Es preciso indicar que se ajustó la vigencia 2024 de conformidad con la asignación de los recursos definidos en la Ley del presupuesto 2279 de 2022.

Tabla 10 Plan de Recursos 2023-2032

Año	Código Departamento	Departamento	Código	Nombre Entidad	ADIR Asignaciones Directas (20% del SGR)	AIRD Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	TOTAL
2023	50000	Meta	50000	Meta	$ 710,879.60	$ 89,631.48	$ 800,511.08
2024	**50000**	**Meta**	**50000**	**Meta**	**$ 568,977.80**	**$ 67,708.77**	**$ 636,686.56**
2025	**50000**	**Meta**	**50000**	**Meta**	**$ 632,892.52**	**$ 68,759.49**	**$ 701,652.01**
2026	**50000**	**Meta**	**50000**	**Meta**	**$ 603,499.21**	**$ 63,621.46**	**$ 667,120.67**
2027	**50000**	**Meta**	**50000**	**Meta**	**$ 685,265.28**	**$ 66,334.79**	**$ 751,600.07**
2028	50000	Meta	50000	Meta	$ 709,414.19	$ 67,042.16	$ 776,456.35
2029	50000	Meta	50000	Meta	$ 796,290.55	$ 71,174.90	$ 867,465.45
2030	50000	Meta	50000	Meta	$ 826,049.96	$ 73,926.18	$ 899,976.14
2031	50000	Meta	50000	Meta	$ 867,788.90	$ 77,453.59	$ 945,242.49
2032	50000	Meta	50000	Meta	$ 938,587.67	$ 83,006.02	$ 1,021,593.69

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tabla 11 Resumen Asignación de recursos SGR para Departamento del Meta 2024 – 2027.

Plan de Recursos 2024 - 2027 Departamento del Meta					
FUENTE DE FINANCIACION	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Total**
Asignaciones Directas	$ 568.977,80	$ 632.892,52	$ 603.499,21	$ 685.265,28	$ 2.490.634,80
Asignacion para la Inversion Reginal 60%	$ 67.708,77	$ 68.759,49	$ 63.621,46	$ 66.334,79	$ 266.424,52
Total	**$ 636.686,56**	**$ 701.652,01**	**$ 667.120,67**	**$ 751.600,07**	**$ 2.757.059,31**

Fuente: SICODIS y Departamento Administrativo de Planeación Departamental – Cifras en millones de pesos

Respecto a la fuente de Asignación Inversión Regional 40% en cabeza de las regiones, los recursos asignados para el periodo 2024 – 2027, se referencian los siguientes datos extraídos del plan de recursos.

Tabla 12 Plan de Recursos 2023-2032

Fuente de Financiación	2024	2025	2026	2027	Total
Asignación Inversión Regional 40%	$ 290.640,23	$ 251.630,37	$ 233.488,45	$ 244.151,35	**$ 1.019.910,39**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis del sector:

DANE: **www.dane.gov.co**
ANIF: **www.anif.gov.co**
ANDI: **www.andi.gov.co\encuesta de opinión industrial**
Banco de La República: **www.banrep.gov.co**
Cámaras de Comercio

3.3 ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL

La UNCTAD es el órgano principal de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la esfera del comercio y el desarrollo. Establecido en 1964, su finalidad es acelerar el desarrollo comercial y económico, haciendo especial énfasis en los países en desarrollo.

En octubre, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) publicó el Informe sobre Comercio y Desarrollo de 2023. Nada en el documento fue una gran sorpresa. El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial sigue disminuyendo sin signos de repunte. Tras una modesta recuperación pospandémica del 6,1% en 2021, el crecimiento económico en 2023 cayó al 2,4%, por debajo de los niveles anteriores a la pandemia, y se prevé que se mantenga en el 2,5% en 2024. Según la UNCTAD, la

economía mundial está "volando a velocidad de estancamiento", y todos los indicadores convencionales muestran que la mayor parte del mundo está experimentando una recesión.

El año 2023 presentó un panorama complejo de desafíos globales que pusieron a prueba nuestra resiliencia y revelaron nuevas oportunidades de cooperación. Aunque algunas economías parecen haber logrado un "aterrizaje suave", muchos países en desarrollo siguen sufriendo de manera desproporcionada. El débil crecimiento, la inversión y el comercio, las guerras, la creciente carga de la deuda y la crisis climática en curso siguen poniendo de relieve la necesidad de luchar contra la complacencia y generar un cambio transformador.

La UNCTAD ha comenzado a desarrollar ventanillas únicas digitales a petición de los Gobiernos, que van más allá de la creación de empresas, para facilitar las operaciones empresariales con las miras especialmente puestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dicha actividad ha incluido lo siguiente: en Colombia, el registro y cálculo de las emisiones de carbono para evaluar las contribuciones determinadas a nivel nacional y certificar los créditos y débitos de carbono (siguiendo la metodología del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático); en El Salvador, las declaraciones fiscales y las notificaciones a la Seguridad Social; en Malí, una serie de herramientas para facilitar la concesión de licencias para la importación, distribución y la producción local de productos farmacéuticos (de acuerdo con las normas de la Organización Mundial de la Salud); y en Rwanda, la digitalización de la responsabilidad ampliada del productor. En todos los casos, la UNCTAD sigue un enfoque ascendente, avanza proceso por proceso e integra al personal de primera línea en el proceso de diseño.

El Estudio Económico de América Latina y el Caribe consta de tres partes. En la primera, se resume el desempeño de la economía regional en 2022 y se analiza su evolución en los primeros meses de 2023, así como las perspectivas de crecimiento para dicho año y para 2024. Se destacan los factores externos e internos que han incidido en el desempeño económico de la región y que condicionarán el crecimiento económico en los próximos años. En la segunda parte del informe se analizan las consecuencias macroeconómicas del cambio climático en las economías de América Latina y el Caribe y los posibles mecanismos financieros para facilitar las inversiones necesarias a fin de contar con economías resilientes e impulsar un crecimiento dinámico, sostenido y sostenible. Las estimaciones que se presentan en el capítulo II sugieren que, como resultado de la agudización de los choques climáticos, en 2050 el producto interno bruto (PIB) de seis países de la región, altamente expuestos a los riesgos del cambio climático, podría ser entre un 9% y un 12% menor que el correspondiente a un escenario de crecimiento tendencial. Para compensar estas pérdidas económicas se requerirían inversiones adicionales excepcionalmente grandes, de entre un 5,3% y un 10,9% del PIB por año.

En 2023 los países de América Latina y el Caribe enfrentan un escenario macroeconómico complejo. Se prevé que durante el año continúe el bajo crecimiento económico. En lo que respecta a la inflación, si bien se observa una caída en su dinámica, la tasa permanece en niveles superiores a los observados antes de la pandemia y a los rangos meta de los bancos centrales, lo que permite pensar que las tasas de interés se mantendrán relativamente altas

en lo que resta del año. La deuda pública se sitúa en niveles elevados, lo que, junto al aumento de las tasas de interés externas e internas y a una caída esperada de los ingresos tributarios producto del menor crecimiento, permite prever un espacio fiscal limitado para el conjunto de la región. Se anticipa un menor dinamismo en la creación de empleo, junto con caídas en la inversión y crecientes demandas sociales. Esta situación se traduce en importantes desafíos para la política macroeconómica, que debe impulsar la inversión y estimular el crecimiento económico sostenible e inclusivo. Al complejo escenario interno de la región en 2023 se suma un contexto mundial en el que persisten las incertidumbres financieras, además de la desaceleración del crecimiento y del comercio mundial.

En 2023 el crecimiento del PIB mundial sería del 3,0%, lo que representa una desaceleración respecto del 3,5% de 2022 y constituye un crecimiento bajo en comparación con el período 2010 - 2019 en el cual la cifra mundial promedio fue del 3,7%.

Las economías avanzadas crecerían un 1,5% en 2023, muy por debajo del 2,7% de 2022, mientras que en las economías en desarrollo el crecimiento sería del 4,0%, un nivel igual al de 2022, principalmente como resultado del repunte del crecimiento de la economía de China luego de su proceso de reapertura a comienzos de año.

Para 2024 se proyecta una tasa de crecimiento mundial también del 3,0%, que llegaría al 4,1% en las economías en desarrollo y al 1,4% en las economías avanzadas.

El volumen de comercio mundial de bienes ha ido disminuyendo, en línea con la debilidad del crecimiento, y para 2023 se espera un aumento del 1,7%, un punto porcentual por debajo del de 2022 (2,7%). Para 2024, si bien se espera un repunte en el volumen de comercio, con una tasa de crecimiento del 3,2%, esta sería baja en comparación con los registros históricos. Entre 1990 y 2007 el volumen de comercio mundial creció a tasas de más del 6% en promedio, y a partir de 2011 hasta ahora lo hace a menos de la mitad de esa cifra. Hay varios factores que lo explican y que incluyen tensiones comerciales y tecnológicas entre los Estados Unidos y China que se han venido intensificando, tensiones geopolíticas, un creciente número de medidas comerciales restrictivas, y políticas aplicadas por algunas grandes economías para asegurar la producción propia de suministros clave, en detrimento de la producción a través de cadenas globales de valor. En lo que respecta a los precios de los productos básicos, estos se han ajustado a la baja desde la segunda mitad de 2022. Para 2023 se espera que esta tendencia continúe y que los precios promedio de los productos básicos se ubiquen un 11% por debajo de los precios vigentes en 2022. Los precios de bienes energéticos son los que más disminuirían y se ubicarían un 23% por debajo de los precios de 2022, influidos tanto por un comienzo de año menos frío de lo esperado en el hemisferio norte —lo que tiene importantes repercusiones en los precios del gas natural y del carbón—, como por la desaceleración económica mundial, que afectaría la demanda de bienes energéticos en general.

Los precios de los minerales y metales industriales —como el hierro y el cobre— caerían un 4,0% en promedio, afectados por la desaceleración económica, sobre todo en el sector de la construcción. Por su parte, los precios de los productos agropecuarios bajarían levemente, un 3,0% en promedio comparado con el nivel de 2022, pero con diferencias entre los distintos productos. Mientras que los precios de los alimentos subirían un 5,0%, las bebidas tropicales y los aceites caerían un 13% y un 9%, respectivamente.

Para 2024 se prevé que en general la tendencia a la baja continúe en los precios de bienes no energéticos, mientras que en los energéticos se podría observar una leve alza. De todas formas, cabe señalar que los precios de productos básicos en 2024 continuarían ubicándose más de un 30% por encima de sus niveles promedio de 2019, año anterior a la pandemia.

Si bien la dinámica inflacionaria a nivel mundial ha tendido a la baja, se espera para el mundo en promedio una tasa de inflación del 6,8% en 2023 y del 5,2% en 2024, niveles todavía por encima del promedio del 3,6% registrado en la década anterior a la pandemia (2010-2019). La política monetaria en las principales economías desarrolladas continúa en su fase contractiva, con aumentos en la tasa de interés y disminución de la liquidez global.

El comercio mundial repuntará en 2024, con un crecimiento previsto del 2,6% en el volumen de intercambios de mercancías este año y un aún más sólido 3,3% en 2025, según predicen los economistas.

El tráfico mundial de servicios comerciales creció un 9% en 2023, según el informe Perspectivas y Estadísticas del Comercio Mundial, publicado por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esto se debió en gran medida a la recuperación de los viajes internacionales y al auge de la demanda de servicios digitales.

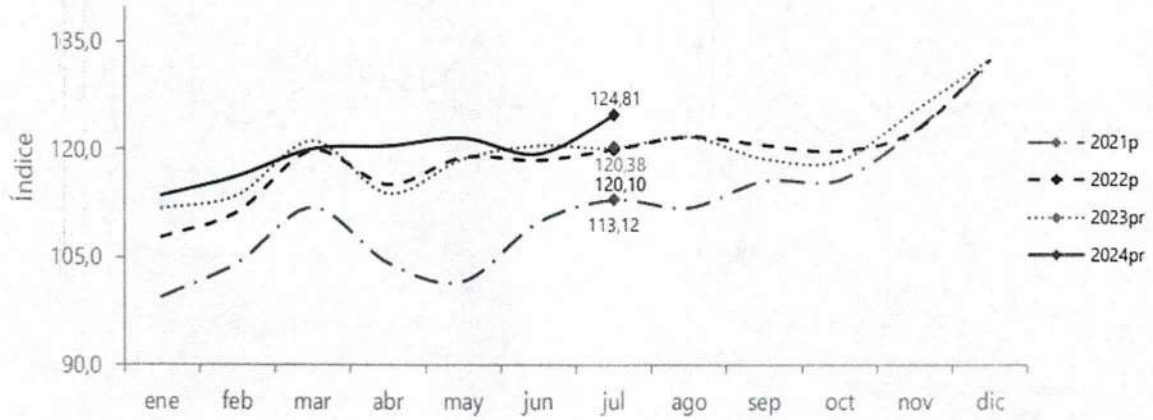
El DANE saca un boletín técnico sobre el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), que es un índice que anticipa la dinámica productiva general a partir de la combinación de información estadística de carácter mensual con la estructura de las Cuentas Nacionales. Identifica la evolución y la tendencia de la dinámica productiva a lo largo del tiempo y utiliza una metodología propia para su cálculo.

Con el propósito de contar con un indicador mensual de la actividad económica que proporcione una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) diseñó el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE); este combina un conjunto heterogéneo de indicadores estadísticamente representativos de las actividades económicas de manera sintética, oportuna y coherente teniendo como referencia el marco conceptual de las Cuentas Nacionales Trimestrales (CNT). Para la elaboración del ISE, se utiliza una serie de indicadores de estadística observada y estimaciones en los casos de ausencia de información mensual y oportuna.

El ISE es un índice que combina información de la producción de bienes y servicios de las principales actividades económicas que en conjunto proporciona una medida de evolución de la actividad real de la economía.

En el boletín técnico del DANE, el Comportamiento anual Para el mes de julio de 2024^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023^{pr} (120,38). Como se demuestra en la siguiente gráfica:

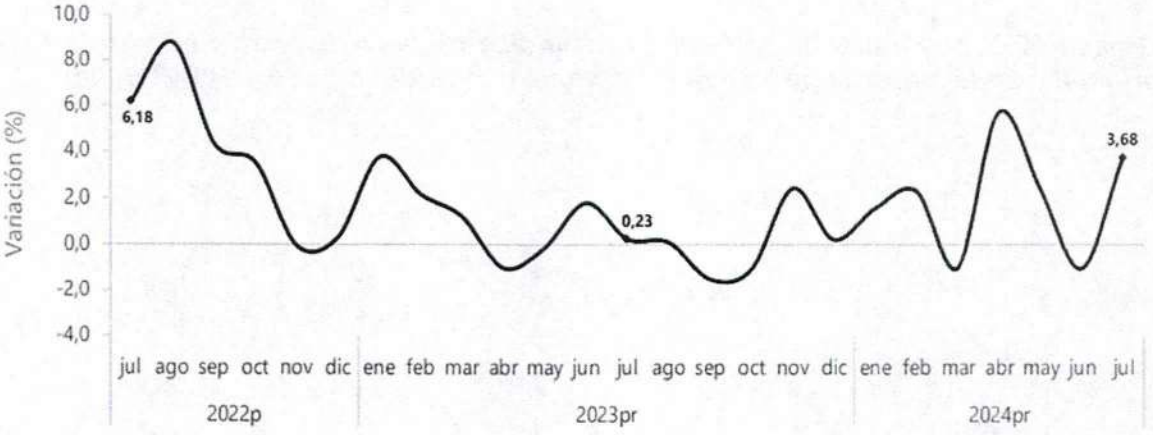
Grafica 9 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2021ᵖ - 2024ᵖʳ (julio).



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

FUENTE: DANE

Grafica 10 Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022ᵖ - 2024ᵖʳ (julio).



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

FUENTE: DANE

Grafica 11 Índice de las actividades primarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (julio).

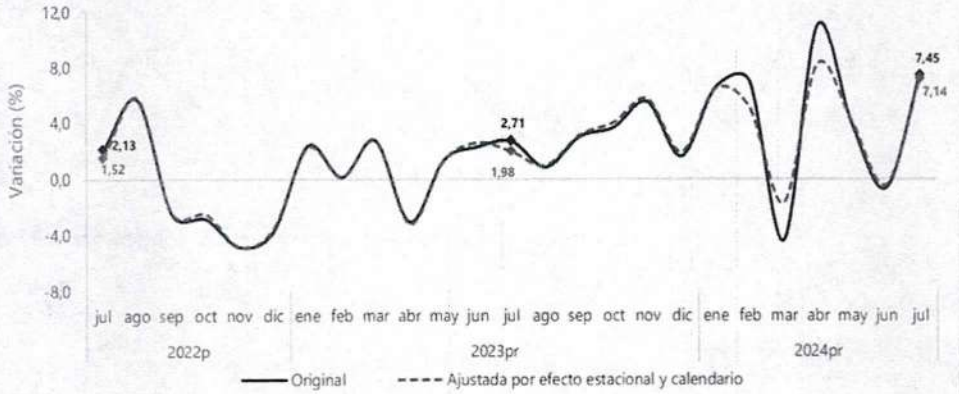


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

FUENTE: DANE

Para el mes de julio de 2024pr el índice de las actividades primarias, en estas actividades primarias se agrupan las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Explotación de minas y canteras. En su serie original se ubicó en 112,39, lo que representó un crecimiento de 7,45% respecto al mes de julio de 2023pr (104,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2024pr, se ubicó en 108,62, lo que representó un crecimiento de 7,14% respecto al mes de julio de 2023pr (101,38).

Grafica 12 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (julio).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Explotación de minas y canteras: En el segundo trimestre de 2024[pr], el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%.

Tabla 13 Explotación de minas y canteras Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-12,4	-6,2	-8,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	0,7	1,1	0,1
Extracción de minerales metalíferos	-5,6	-11,4	1,9
Extracción de otras minas y canteras	3,7	2,0	1,4
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-1,5	-0,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	**-3,3**	**-2,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

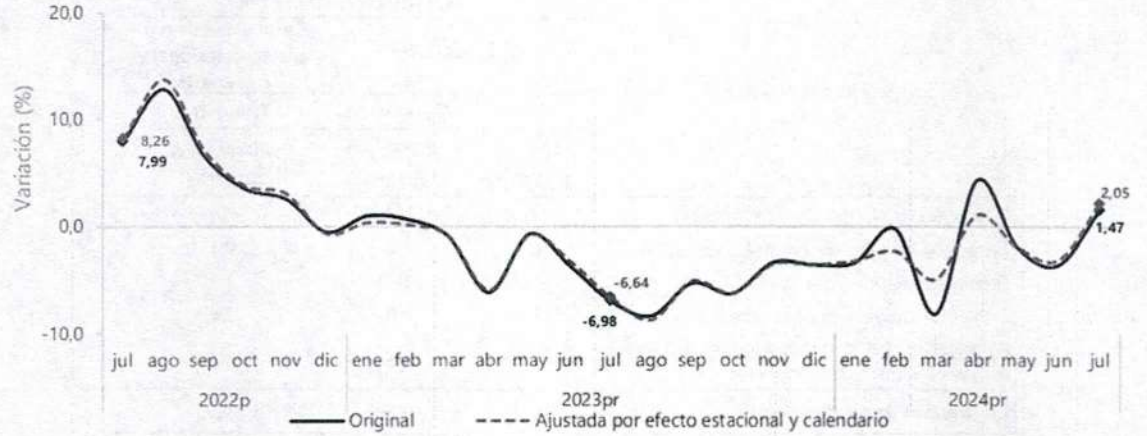
Grafica 13 Índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (julio).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de julio de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en estas actividades secundarias se agrupan las actividades de Industrias manufactureras; y Construcción. En su serie original se ubicó en 95,84, lo que representó un crecimiento de 1,47% respecto al mes de julio de 2023pr (94,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2024pr, se ubicó en 97,14, lo que representó un crecimiento de 2,05% respecto al mes de julio de 2023pr (95,18).

Grafica 14 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (julio).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En el segundo trimestre de 2024[pr], el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 14 Construcción Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) destacó con optimismo los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de julio, el cual mostró un

crecimiento del 3,68 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Ante esto, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, subrayó que con este comportamiento las proyecciones de crecimiento para 2024 superarán el 2 %, según los análisis de sus equipos técnicos. Bonilla también resaltó cómo el Banco de la República (BanRep) ha ajustado gradualmente sus expectativas de crecimiento, elevándolas de 0,9 % a 1,8 % en los últimos meses.

3.4 IMPACTO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN A NIVEL NACIONAL

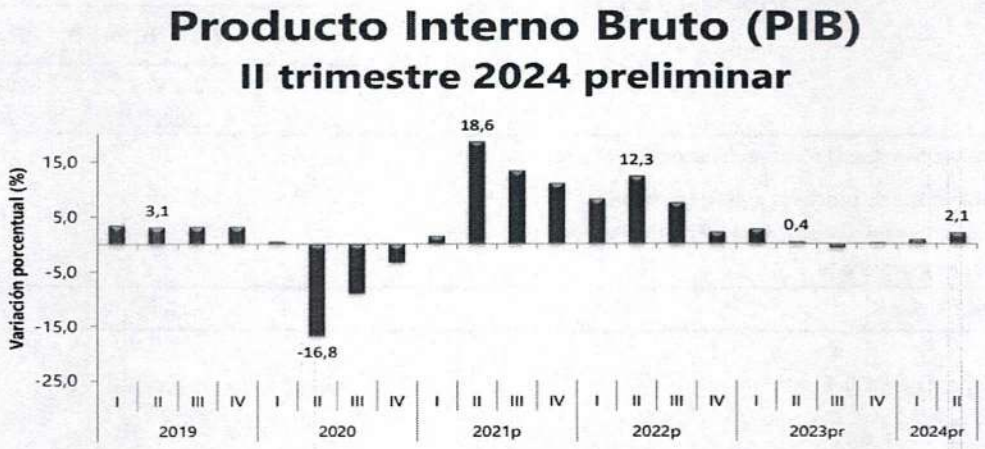
En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

Tradicionalmente el sector de la construcción en el que los desarrollo las innovaciones se presentan con bastante lentitud a nivel Nacional, Local e inclusive a nivel Internacional, los sistemas constructivos no han variado de manera significativos en lo corrido de los últimos 20 años.

En materia de construcción tradicionalmente los diseñadores han escogido el hormigón armado y el concreto como el material principal para dar soporte a los proyectos de obras civiles, no obstante, en los últimos años se ha observado un crecimiento en la aplicación de nuevos materiales y procesos.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

Grafica 15 Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen[1] 2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr] (ver tabla 15). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 15 Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica 2024pr segundo trimestre.

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr - II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,3**	**0,4**	**-0,2**
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 16 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2024[pr.]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

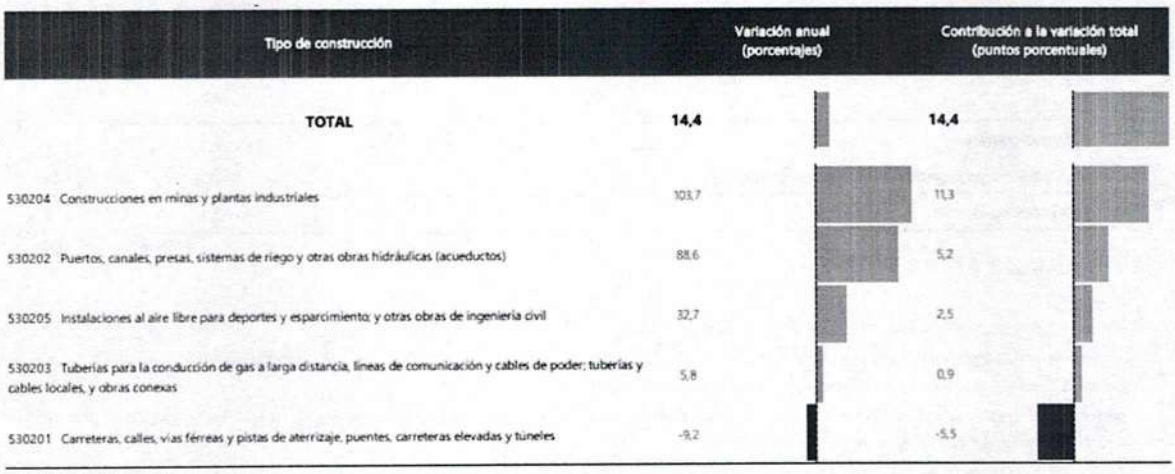
La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del **Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)** con el

propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Grafica 16 Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción Total nacional II trimestre de 2024 Pr / II trimestre 2023



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Muestra de las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**14,4**	**14,4**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-14,4	-8,1	-13,6
53213	Pistas de aterrizaje	106,9	0,1	0,2
53221	Puentes y carreteras elevadas	111,0	2,9	4,8
53222	Túneles	-56,4	-0,4	-0,6
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**-9,2**	**-5,5**	
3231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	116,0	5,0	85,1
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	154,1	0,9	15,9
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-75,9	-0,7	-12,4
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**88,6**	**5,2**	
53241	Tuberías de larga distancia	-12,6	-0,4	-2,3
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	41,8	2,3	14,6
53252	Cables locales y obras conexas	-32,0	-1,3	-8,2
3253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	8,3	0,3	1,7
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**5,8**	**0,9**	
53261	Construcciones en minas	140,6	6,3	57,8
53262	Centrales eléctricas	78,0	5,0	46,0
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**103,7**	**11,3**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-8,5	-0,2	-2,2
53290	Otras obras de ingeniería civil	47,2	2,7	34,9
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**32,7**	**2,5**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 14,4% con respecto al segundo trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 111,0% y sumó 2,9 p.p. a la variación anual total y 4,8 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al II trimestre de 2023 de 14,4% y restó 8,1 p.p. a la variación anual total y 13,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 116,0% y sumó 5,0 p.p. a la variación anual total y 85,1 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -75,9% y restó 0,7 p.p. a la variación anual total y 12,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) que presentó un aumento de 41,8% en su producción y sumó 2,3 p.p. a la variación anual total y 14,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, cables locales y obras conexas disminuyó su producción con respecto al II trimestre de 2023 en 32,0% y restó 1,3 p.p. a la variación anual total y 8,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al segundo trimestre de 2023: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 140,6% y sumó 6,3 p.p. a la variación anual total y 57,8 p.p. a la variación anual del grupo. Mientras que, la subclase centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 78,0% y sumó 5,0 p.p. a la variación anual total y 46,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 47,2% y sumó 2,7 puntos porcentuales a la variación anual total y 34,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -8,5% con respecto al segundo trimestre de 2023 y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 2,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

3.4.1 Sector de la construcción:

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC):

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de

2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

Desde el primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020. El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018.

La última publicación del ICCP (enero 2022) corresponde al período diciembre de 2021, cumpliendo deesta manera con el año de transición definido por el DANE, con el fin de ofrecerle a sus usuarios un lapso prudente, que les permita adelantar los ajustes requeridos en sus procesos para incluir los resultados del nuevo índice ICOCIV -Índice de costos de la construcción de obras civiles- un indicador que incorpora en su medición la representación de las obras civiles. El ICOCIV permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

Para la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2024, se presentan los siguientes cambios:

- El CEED a partir de la publicación del 14 de mayo de 2024 se suprime la publicación del Anexo 20 áreas CEED. El contenido de este anexo se encontrará en los otros anexos publicados:

- Estructura por destinos: se agrega la hoja Serie 20 áreas (destinos) al archivo 'anex-CEEDEstructuraseries-Itrim2024.xlsx'.
- Área causada: estos datos se pueden procesar a partir de la hoja 20areas_57mpios del archivo 'anex-CEED-SerieTipobasecausada-Itrim2024.xlsx'

- La operación estadística de Concreto Premezclado, a partir de la publicación del 10 de mayo del 2024 se incluye un anexo denominado "Informe de cobertura" el cual tiene como propósito indicar el estado del marco estadístico para los periodos de referencia publicados así como el número de fuentes según su estado de reporte de información.

- Para ELIC el marco censal de la operación estadística pasa de 1.103 a 1.104 municipios, con ocasión de la creación y correspondiente codificación en DIVIPOLA al municipio de NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ en el departamento del Chocó. La inclusión de este municipio se encuentra desde el mes de referencia enero 2024.

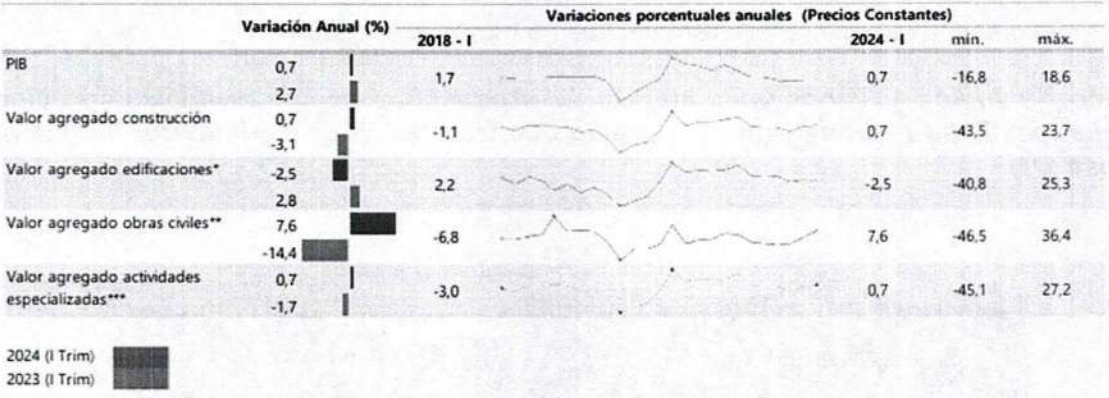
	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[9] (variación anual %)	0,7	0,1	0,3	I trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	0,7	-3,2	-2,1	I trim 2024
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	7,6	-7,4	-2,9	I trim 2024
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-2,5	-1,3	-1,8	I trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	0,7	-2,7	-2,1	I trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,2	57,5	56,7	Abr2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	-2,6	-9,6	Abr2024
Área causada[A] (variación anual %)	-5,2	-4,2	-4,7	I trim 2024
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-34,6	-25,4	-31,6	Mar2024
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-13,1	-4,6	-1,8	I trim 2024
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	1,2	0,6	1,4	I trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	14,0	1,6	6,3	I trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	7,5	-7,4	-2,9	I trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	8,7	-4,1	-19,2	Abr2024
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-16,5	-3,6	-3,2	Mar2024
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-21,7	-9,3	-12,0	Mar2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[“”] (variación anual %)	19,5	-9,1	-2,4	I trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[“] (variación anual %)	36,4	4,2	12,2	I trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[“] (variación anual %)	-38,1	-51,1	-50,6	I trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[o] (variación anual %)	45,0	4,5	12,5	I trim 2024
Saldo de capital total[“] (variación anual %)	8,3	9,8	12,7	I trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[“] (variación anual %)	11,2	10,5	10,3	I trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[“] (variación anual %)	-1,2	7,3	22,0	I trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[o] (variación anual %)	6,0	5,1	6,3	I trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,64	12,03	2,96	I trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,27	3,40	-0,03	Abr2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,24	4,54	-0,06	Abr2024
IPP total (variación mensual %)	-1,07	-0,58	0,90	May2024
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,19	-2,27	-0,43	May2024
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	0,7	-5,5	-1,2	III trim. 2023

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1] El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
- Precios corrientes
** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional
[p] Precios constantes, año base 2015.
[a] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional
∑ Concreto producido por la industria en el país
[p] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesiciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
[A] Serie empalmada
[1] La cobertura corresponde a 1.104 municipios
* Precios constantes

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

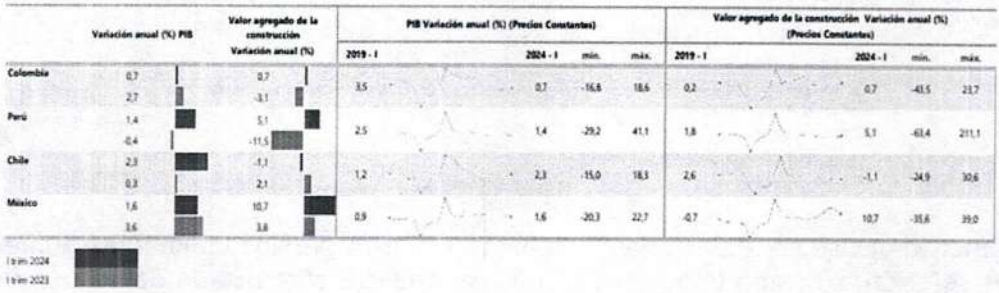
Gráfico 17 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024[pr] (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

Gráfico 18 PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (I trimestre) – 2024[pr] (I trimestre)

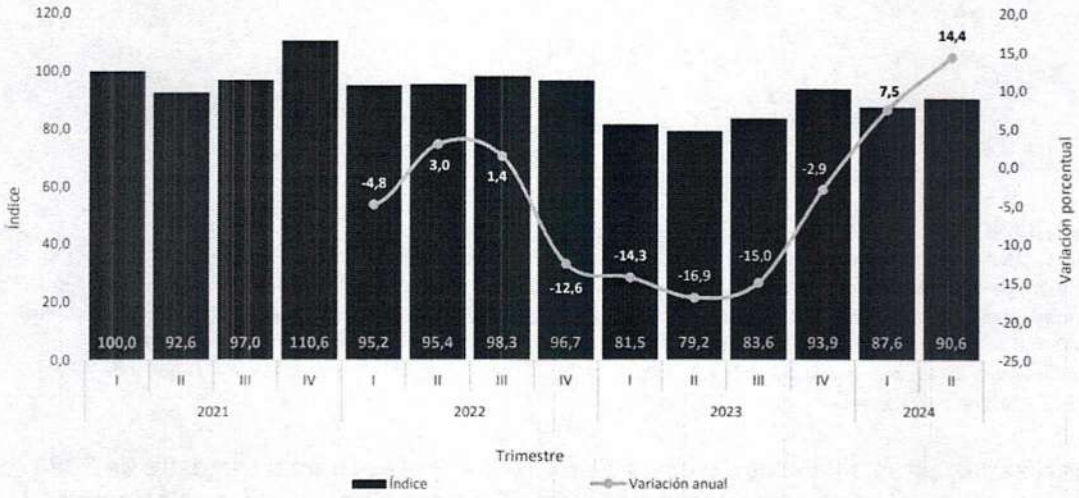


Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú),
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

3.4.2 Producción de obras civiles IPOC precios corrientes

Durante el segundo trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 14,4%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 19 Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2022 (I trimestre) – 2024 (II trimestre [Pr])



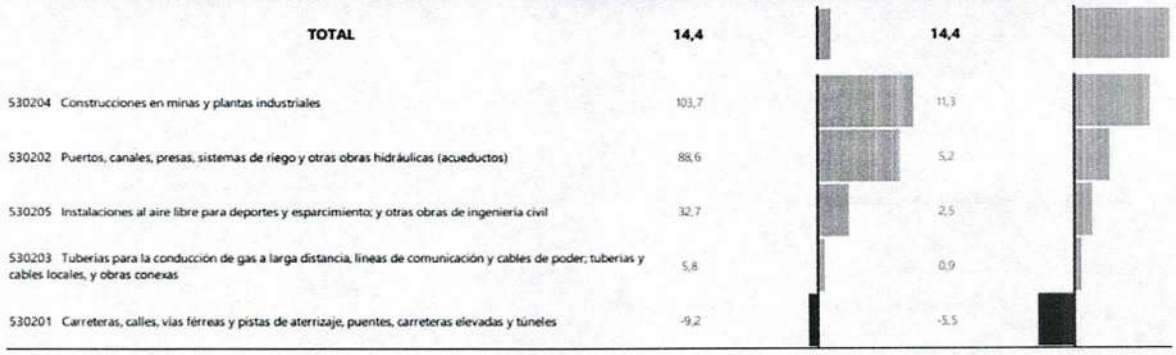
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 14,4% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción

anual de 103,7% y aportó 11,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento de 88,6% y sumó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 32,7% y aportó 2,5 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas que registró una variación de 5,8% y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total. En contraste, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles; redujo su producción en 9,2% y restó 5,5 puntos porcentuales a la variación anual total

Grafica 20 Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción Total nacional II trimestre de 2024 Pr / II trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**14,4**	**14,4**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	103,7	11,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	88,6	5,2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	32,7	2,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	5,8	0,9
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-9,2	-5,5



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

La tabla 17 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 17 Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) Total nacional II trimestre 2024 Pr / II trimestre 2023

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**14,4**	**14,4**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-14,4	-8,1	-13,6
53213	Pistas de aterrizaje	106,9	0,1	0,2
53221	Puentes y carreteras elevadas	111,0	2,9	4,8
53222	Túneles	-56,4	-0,4	-0,6
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**-9,2**	**-5,5**	
3231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	116,0	5,0	85,1
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	154,1	0,9	15,9
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-75,9	-0,7	-12,4
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**88,6**	**5,2**	
53241	Tuberías de larga distancia	-12,6	-0,4	-2,3
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	41,8	2,3	14,6
53252	Cables locales y obras conexas	-32,0	-1,3	-8,2
3253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	8,3	0,3	1,7
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**5,8**	**0,9**	
53261	Construcciones en minas	140,6	6,3	57,8
53262	Centrales eléctricas	78,0	5,0	46,0
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**103,7**	**11,3**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-8,5	-0,2	-2,2
53290	Otras obras de ingeniería civil	47,2	2,7	34,9
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**32,7**	**2,5**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 14,4% con respecto al segundo trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera: En el grupo **530201** carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 111,0% y sumó 2,9 p.p. a la variación anual total y 4,8 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al II trimestre de 2023 de 14,4% y restó 8,1 p.p. a la variación anual total y 13,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

En el grupo **530202** puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 116,0% y sumó 5,0 p.p. a la variación anual total y 85,1 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

registró una variación de -75,9% y restó 0,7 p.p. a la variación anual total y 12,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Para el grupo **530203**, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) que presentó un aumento de 41,8% en su producción y sumó 2,3 p.p. a la variación anual total y 14,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, cables locales y obras conexas disminuyó su producción con respecto al II trimestre de 2023 en 32,0% y restó 1,3 p.p. a la variación anual total y 8,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo **530204** construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al segundo trimestre de 2023: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 140,6% y sumó 6,3 p.p. a la variación anual total y 57,8 p.p. a la variación anual del grupo. Mientras que, la subclase centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 78,0% y sumó 5,0 p.p. a la variación anual total y 46,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo **530205** instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 47,2% y sumó 2,7 puntos porcentuales a la variación anual total y 34,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -8,5% con respecto al segundo trimestre de 2023 y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 2,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

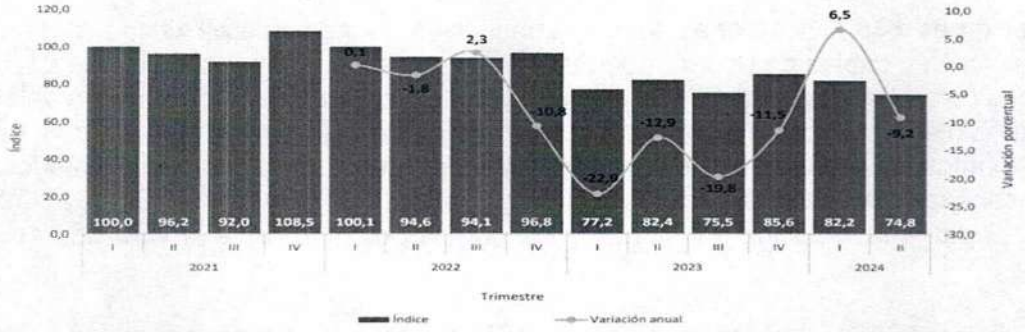
Variación anual a precios constantes por grupo de obra (II trimestre de 2024 ^{Pr} / II trimestre 2023).

A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, de tres 3 grupos de obra, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el segundo trimestre de 2024, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de -9,2% y restó 5,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 21 Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre Pr)

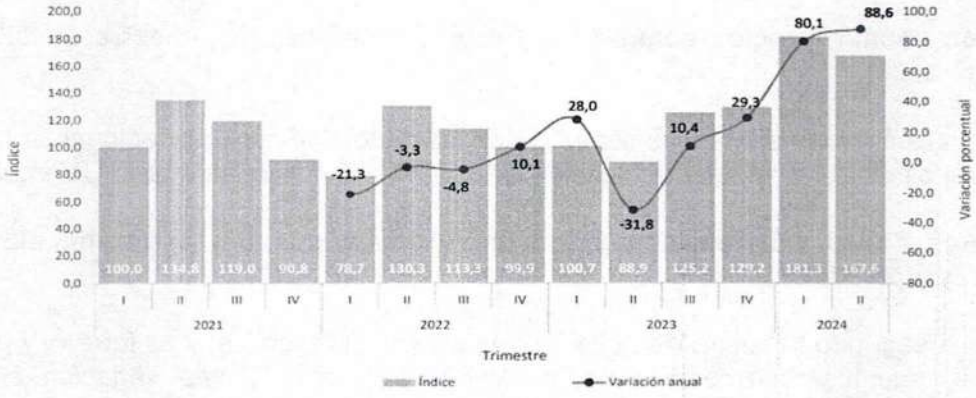


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el segundo trimestre de 2024, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 88,6% y sumó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 22 Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre Pr)

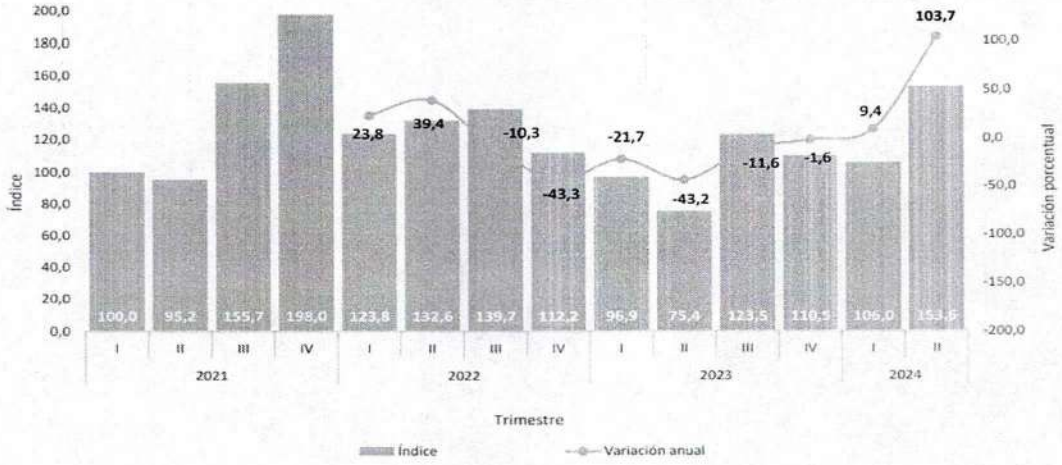


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Construcciones en minas y plantas industriales (grupo 530204)

En el segundo trimestre de 2024, el grupo de construcciones en minas y plantas industriales presentó un incremento en su producción de 103,7%, al compararlo con el segundo trimestre de 2023 y sumó 11,3 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

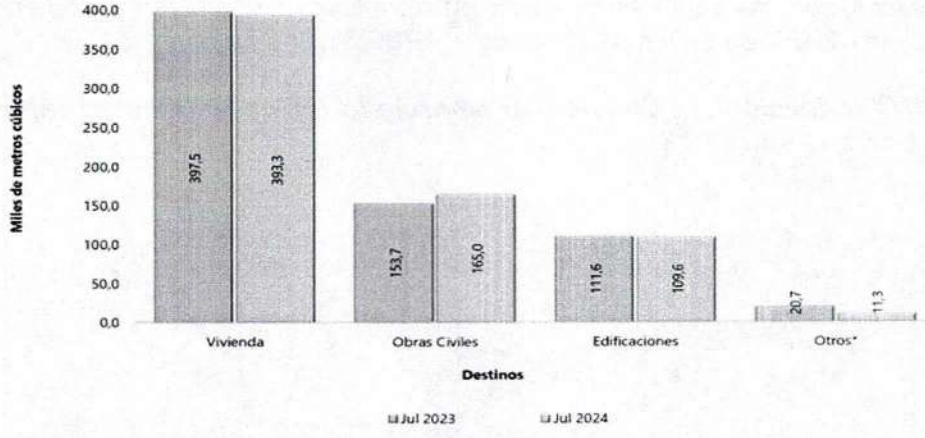
Gráfico 23 Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales Total nacional – serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre Pr)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Concreto Premezclado (EC)

Gráfico 24 Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos) Total nacional Julio (2023-2024 P)



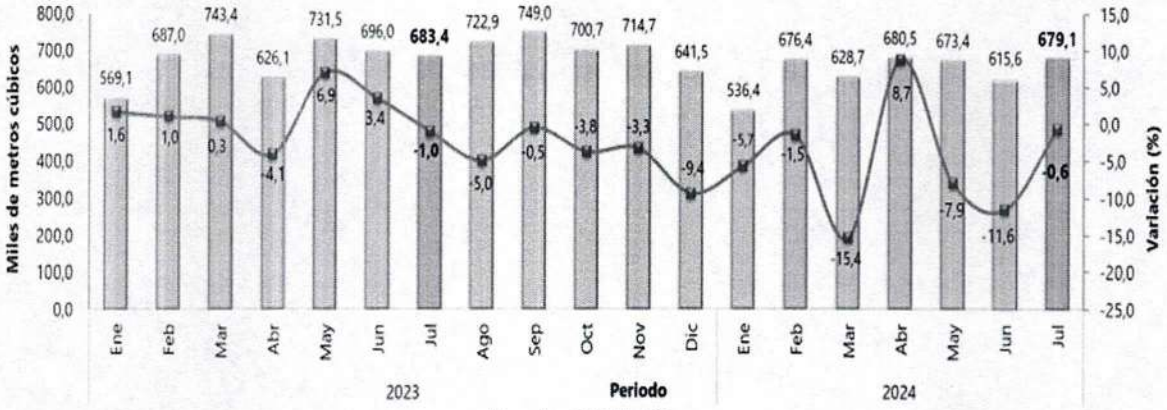
Fuente: DANE, EC.

*p Cifra provisional
*Otros Se refiere a la producción de concreto premezclado a la que no es posible identificar o clasificar por su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En julio de 2024, la producción de concreto premezclado fue de 679,1 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 0,6% frente al mismo mes de 2023, en el que se produjeron 683,4 miles de metros cúbicos

Gráfico 25 Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual) Total nacional Enero 2023 – julio 2024[p]



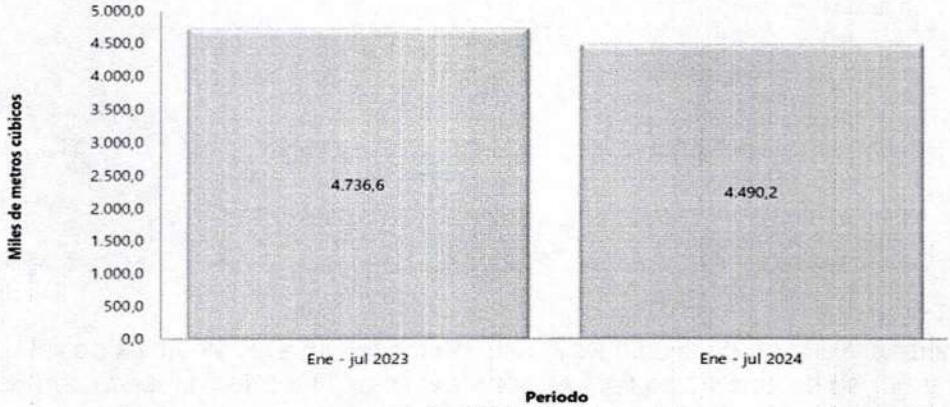
Fuente: DANE, EC.

*p Cifra provisional

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 4.490,2 miles de metros cúbicos, con una variación de -5,2% en comparación con lo registrado en el período enero – julio de 2023, en el que se produjeron 4.736,6 miles de metros cúbicos.

Gráfico 26 Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos) Total nacional Enero – julio (2023 – 2024 [p])



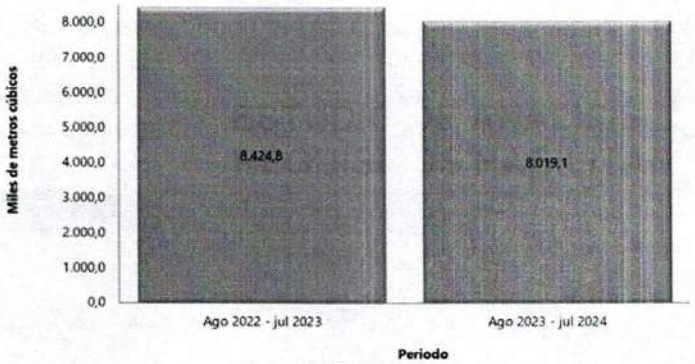
Fuente: DANE, EC.

*p Cifra provisional

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

En el período agosto 2023 – julio 2024, la producción de concreto premezclado alcanzó los 8.019,1 miles de metros cúbicos, con una variación de -4,8% en comparación con lo registrado en el período agosto 2022 – julio de 2023, en el que se produjeron 8.424,8 miles de metros cúbicos.

Gráfico 27 Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos) Total nacional Agosto 2022 – julio 2024 p



Fuente: DANE, EC.

*p Cifra provisional
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

Grafica 28 Producción, variación, contribución y participación anual de concreto premezclado según destino, tipo de vivienda y grupos de obra (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución) Total nacional Julio (2024 p / 2023).

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos) jul-23	jul-24	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)	Participación (%) jul-23	jul-24
Total	**683,4**	**679,1**	**-0,6**	**-0,6**	**100,0**	**100,0**
Vivienda	397,5	393,3	-1,1	-0,6	58,2	57,9
Edificaciones	111,6	109,6	-1,8	-0,3	16,3	16,1
Obras Civiles	153,7	165,0	7,4	1,7	22,5	24,3
Otros*	20,7	11,3	-45,4	-1,4	3,0	1,7
Tipo de vivienda						
No VIS	217,5	208,4	-4,2	-1,3		
VIS	180,0	184,8	2,7	0,7		
Grupo de Obra	**153,7**	**165,0**				
530201	104,8	123,4	17,7	2,7		
530202	11,7	9,9	-15,5	-0,3		
530203	2,5	2,9	15,3	0,1		
530204	6,8	12,9	88,9	0,9		
530205	27,8	15,9	-42,7	-1,7		

Fuente: DANE, EC.
P Cifra provisional
*Otros: Se refiere a la producción de concreto premezclado a la que no es posible identificar o clasificar por su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.
Grupo 530201. Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.
Grupo 530202. Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos).
Grupo 530203. Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas.
Grupo 530204. Construcciones en minas y plantas industriales.
Grupo 530205. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil.

La variación anual de -0,6% en la producción del concreto premezclado para julio de 2024 comparado con el mismo mes de 2023, se explicó principalmente por el decrecimiento presentado en el destino Otros (-45,4%), el cual restó 1,4 puntos porcentuales a la variación total (Anexo 2). En julio de 2024 comparado con el mismo mes del año anterior, la disminución de 1,1% en la producción de concreto premezclado para el destino Vivienda, obedece al decrecimiento de 4,2% en la vivienda No VIS. Por otra parte, la vivienda VIS crece 2,7%. La producción de concreto premezclado para el destino Obras Civiles presentó una variación de 7,4%, explicado principalmente por el crecimiento en el grupo de obra 530201 (17,7%) Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, el cual sumó 2,7 puntos porcentuales a la variación total.

3.4.3 Resultados generales de la producción y los despachos nacionales de cemento gris

En julio de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.155,7 miles de toneladas, lo que representó una variación de -5,4% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.050,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 0,1% frente a julio de 2023.

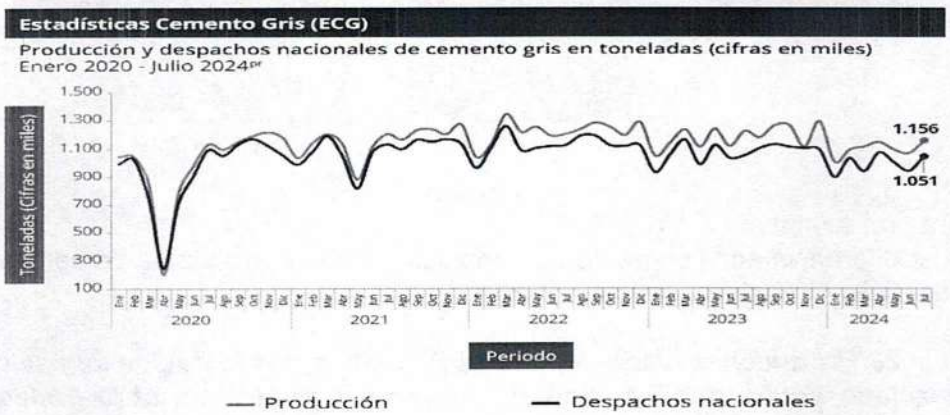
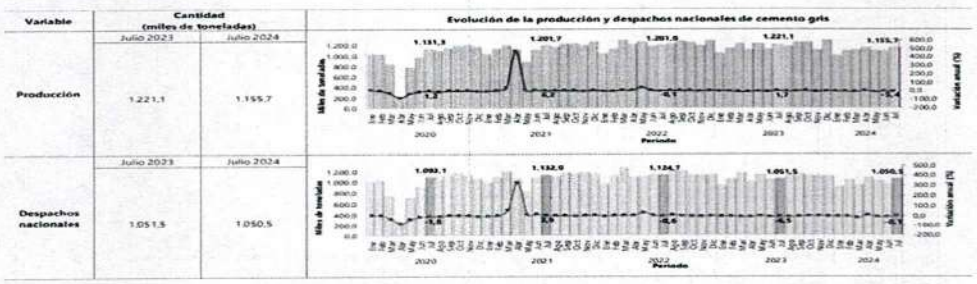


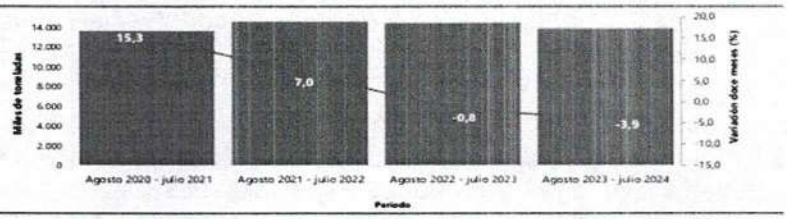
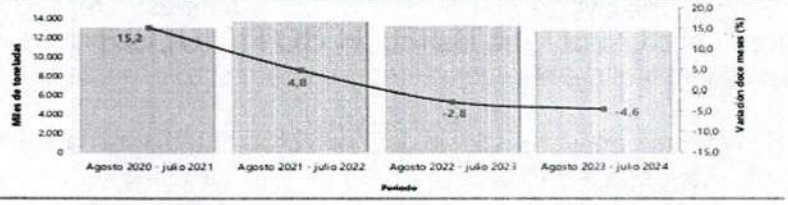
Tabla 18 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual) Total nacional Enero (2020) - julio (2024pr)



Fuente: DANE, ECG.
pr Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

En el período agosto 2023 - julio 2024, la producción de cemento gris alcanzó los 13.782,2 miles de toneladas, presentando una disminución de 3,9% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 12.485,0 miles de toneladas, dando como resultado una variación negativa de 4,6% con respecto al periodo agosto 2022 – julio 2023.

Tabla 19 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación doce meses) Total nacional Agosto - julio (2020 - 2024[pr])

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Agosto 2022 - julio 2023	Agosto 2023 - julio 2024	
Producción	14.345,3	13.782,2	
	Agosto 2022 - julio 2023	Agosto 2023 - julio 2024	
Despachos nacionales	13.091,9	12.485,0	

Fuente: DANE, ECG.
[pr] Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis del sector:

DANE: **www.dane.gov.co**
ANI: **www.ani.gov.co**
ANDI: **www.andi.com.co/encuesta de opinión industrial**
Banco de La República: **www.banrep.gov.co**
Cámaras de Comercio
CEPAL: **www.cepal.org**
El Foro Económico Mundial: **https://es.weforum.org/**
Instituto Nacional de Contadores Públicos: www.ncp.org.co

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIEN Y SERVICIO EN EL MERCADO

La presente información registrada en el estudio del sector es realizada de acuerdo con los parámetros de las siguientes normas del decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.61. deber: **Análisis de las entidades estatales**.

> *"La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, análisis de riesgo la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".*

En el departamento del Meta existen aproximadamente un total de 3443 empresas activas del sector de la construcción de edificios no residenciales, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil las cuales constituyen una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar los procesos que se pretenden adelantar en el sector, sin embargo, no representan todo el marcado en sí.

Igualmente, en virtud de la ley 1882 de 2018 con la adopción de los pliegos tipo de condiciones la AIM ha venido adoptando varios criterios establecidos en la norma para garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, por lo cual con el análisis y estudio de la norma se establecieron requisitos generales y estandarizados para que las empresas del país o las regiones puedan cumplir con estas condiciones. Igualmente, para los sectores que no tiene adoptado el pliego tipo de condiciones los requisitos habilitantes deben regirse por la aplicación de la ley 1150 de 2007 artículo 5 que establece *"La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor"*, esta disposición legal ha sido interpretada por Colombia Compra Eficiente para garantizar el cumplimiento de la normatividad contractual.

En consecuencia, la entidad expide este documento para todos los procesos de selección asegurando una estandarización de sus requisitos habilitantes para la escogencia de la mejor oferta amparando la selección objetiva.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

V. ESTUDIO DE DEMANDA

ADQUISICIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON EL BIEN SERVICIO DE OBRAS CONTRATADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

PROCESOS ADELANTADOS POR LA AIM OBRAS ELÉCTRICAS

CONTRATO	EMPRESAS	OBJETO	INTEGRANTES	VALOR
CONTRATO 0674 DE 2021	CONSORCIO LAS MORAS 2021	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA VEREDA LAS MORAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CRR CONSULTORIA SAS	OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($831.868.139)
CONTRATO 204 DE 2022	CONSORCIO YUCAO 2022	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA EL YUCAO SECTOR MATAZUL PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META	SKYTECH S.A.S identificado con el Nit No 900.349.758-8 ORLANDO BAQUERO MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 17.309.709	DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($2.068.658.130.oo)
CONTRATO 0208 DE 2022	CONSORCIO ALTO MANACACIAS	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VEREDA ALTO MANACACIAS PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA identificado con el Nit No 822.007.838- ORLANDO BAQUERO MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 17.309.709 de Villavicencio	MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.018.215.943,00)
CONTRATO 719 DE 2023	UNION TEMPORAL META PROGRESA	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS AISLADAS DE LOS MUNICIPIOS PUERTO LÓPEZ, VISTA HERMOSA, FUENTE DE ORO, EL CASTILLO, SAN MARTÍN Y MESETAS; CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VEREDA SANTANDER PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC. identificada con el Nit No. 900.694.164-1 JIMMY GUALTEROS ZAPATA identificado con C.C. N° 86.043.229 de Villavicencio.	CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5,397,691,791.00) M/CTE

VI. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROCESOS DE LICITACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes de los procesos de **LICITACIÓN PUBLICA** deben acreditar la siguiente capacidad Jurídica, Económica, de Organización y Experiencia acorde o proporcional con el objeto y la cuantía del futuro contrato.

La Ley 1150 del 2007 establece de la selección objetiva. Es objetiva la selección en el cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establecen las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

El Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente señala:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para los procesos de selección por LICITACIÓN PUBLICA pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. El oferente debe tener capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo cual no podrá estar en curso de causales de limitación de derechos, interdicción, concurso de acreedores, y demás limitaciones. La figura jurídica que utilice el Proponente debe tener una duración de por lo menos un tiempo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

El proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del proceso de contratación, ni del contrato. Para el efecto, la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM hará la revisión pertinente y así mismo el participante deberá declararlo con la presentación de su propuesta bajo la gravedad del juramento.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por otra parte, para los procesos de LICITACIÓN PUBLICA, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente junto con sus anexos (según pliego de condiciones).

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado en original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- La propuesta deberá estar avalada por un profesional en INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VÍAS O INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado en Colombia conforme a las exigencias de la Ley 842 de 2003. Así mismo deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional, lo anterior es requisito tanto para persona natural y para el representante de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o en su defecto de quien abone la propuesta. (Artículos 6, 11 y 20 de la Ley 842 de 2003) y certificado de vigencia de la misma.

La anterior documentación presentada por el oferente se revisará que se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2 EXPERIENCIA

La experiencia requerida se solicita de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5, por lo cual las actividades a requerir deben corresponderá actividades que se encuentren dentro del presupuesto oficial teniendo en cuenta que para seleccionar el futuro contratista la Entidad ha considerado que:

1. Se den las garantías para que exista pluralidad de oferentes y
2. El proponente cuente con experiencia de ejecución y su cuantía de las actividades más representativas a realizar.

Lo anterior para garantizar la idoneidad y el cuidado de los recursos públicos, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5.

Con base en las licitaciones de los últimos 5 años en la AGENCIA, se ha determinado el número máximo de contratos requeridos para que los proponentes puedan soportar la experiencia, será el mismo obtenido el año inmediatamente anterior en la AIM, teniendo en cuenta que este elemento en cuanto a la cantidad de contratos requeridos para acreditar la experiencia ha sido muy poco observado en la AIM durante las licitaciones del año pasado al actual, e incluso aunque algunas observaciones han solicitado que se disminuya en algunos casos la cantidad de contratos, la entidad considera que resulta adecuado no

disminuir la cantidad sino mantener la misma del año pasado, en procura de propiciar mayor participación. En consecuencia, la acreditación de experiencia con cantidad de contratos por objetos de contratos de obra y valores, queda así:

Tabla 20 Número de contratos máximos requeridos:

CUANTIA EN SMMLV		N° CONTRATOS MAXIMOS REQUERIDOS				
		OBRAS VIALES	OBRAS INSTITUCIONALES	OBRAS HIDRAULICAS	OBRAS ELECTRICAS	OBRAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES
65,00	835,00	1	2	3	2	2
835,10	4066,00	2	3	2	3	3
4066,10	8133,00	2	3	2	3	4
8133,10	27110,00	3	4	3	4	5
27110,10	33888,00	5	10	5	10	11
33888,10	40666,00	5	10	5	10	16
40666,10	65065,00	7	15	7	15	25
65065,10	EN ADELANTE	12	22	12	24	30

El número máximo de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia general del presente proceso de selección está determinado de manera técnica y proporcional a la naturaleza de la cuantía del proceso; donde la entidad en su experiencia, control y seguimientos en proyectos de inversión de infraestructura ha considerado que este número es apropiado al valor y complejidad del contrato, además permite la participación de la mayoría de los actores del mercado de esta característica y que cumple con las actividades enmarcadas dentro del presupuesto oficial.

La experiencia en el mercado institucional público o privado puede haberse ejecutado en cualquier parte del país, siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP. Si un Proponente adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución que deberá ser presentada en la propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.

La entidad ha encontrado que la mayoría de entidades públicas de amplio reconocimiento que contratan obras de infraestructura, en procesos de licitación, requieren experiencia a todos los integrantes del oferente plural, y en porcentajes mínimos, por ejemplo INVIAS proceso LP-DO-SRN-040-2017 fija que los integrantes que aporten experiencia deberán tener al menos el 25% de participación en la oferta, mientras que la Gobernación de Antioquia proceso LIC-37-02-2017 de la Gerencia de Servicios Públicos requiere que los integrantes del oferentes plural que aporten experiencia deberán contar con una participación mínima del 25%, y en todo caso uno de los integrantes debe aportar al menos el 60% de la experiencia solicitada.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Visto como determinan otras entidades públicas recientemente fijan porcentajes mínimos de participación en relación con la experiencia que se aporta, la AIM considera adecuado no establecer mínimos porcentajes ni de participación, ni de acreditación de experiencia en los oferentes plurales, por cuanto considera que resulta más facilitador el no colocar límites mínimos a este respecto, habida cuenta que la ley ni la jurisprudencia aplicable no lo determinan.

El Proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar con resaltador la experiencia que presenta para ese proceso, o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

La entidad considera que los códigos UNSPSC no reflejan la totalidad ni la especificidad de la experiencia requerida, pues de acuerdo al Decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2. los oferentes inscriben su experiencia hasta el tercer nivel, por lo cual los RUP no presentan códigos de productos; además muchas de las actividades de obra, por las especificaciones requeridas, no están codificadas. Por todo lo anterior se ha considerado adecuado requerir información adicional al RUP para acreditar experiencia.

En consecuencia, la AIM requerirá experiencia en actividades específicas o similares de obra o servicios, o bienes de acuerdo con su complejidad, en metros o cantidades o en SMMLV, entre el 50% al 100% de una actividad o capítulo de obra o elemento o servicio requerido; de conformidad con la prescripción de CCE en el Manual M-DVRHPC-04 página 5: "*la entidad debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación*". Esta experiencia se acreditará con certificación de contrato expedida por el contratante, en cuyo documento deberá incluir número de verificación.

La AIM requerirá a los proponentes mínimo los siguientes códigos UNSPSC, en cualquier cuantía de los tipos de proyectos de los procesos que la AIM adelanta, para poder determinar la experiencia que debe de estar registrada en los Registro Único de Proponentes, sin perjuicio de requerir acreditación de experiencia en actividades específicas:

Tabla 21. Número de códigos mininos requeridos:

TIPO DE PROYECTO	CODIGOS UNSPSC
OBRAS VIALES	72141100 y/ó 72141000
OBRAS INSTITUCIONALES	72121400
OBRAS HIDRAULICAS	72141500
OBRAS ELECTRICAS	72151500
OBRAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES	72141300 y/ó 72153100

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5, la experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; lo que identifica la entidad con la complejidad de la obra; por lo cual, en el Estudio Previo, se podrán establecer códigos adicionales a los mínimos requeridos. Así mismo, la entidad considera importante establecer un límite máximo de códigos a requerir por convocatoria; por lo cual, y considerando que por lo general las convocatorias no son de objetos o tipos de obras disímiles o diferentes entre sí, sino que por lo general son varios proyectos con objetos similares; se ha considerado adecuado no requerir más de cinco (5) códigos por convocatoria, para lo cual los códigos que se admitan "***y/o***" (conjuntos y optativos, a la vez) se contarán como uno. Pero siempre que se requiera más del mínimo establecido en esta tabla, se debe justificar los demás códigos acorde con las especificaciones, complejidades, de los ítems o capítulos de obras de al menos un proyecto incluido en la solicitud de contratación. Los códigos únicamente se acreditan con el R.U.P.

El oferente podrá acreditar el total de Salarios Mínimos Mensuales acordes con el P.O. sumando todos los códigos requeridos, en todo caso debe acreditar todos los códigos en los términos del pliego.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el siguiente proceso se aplicarán indicadores de pliego tipo de infraestructura social, en virtud de lo anteriormente expuesto, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM), para la vigencia 2024, adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz 1 (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del pliego tipo sector social fundamentado en el análisis de Colombia Compra Eficiente para la escogencia de los requisitos habilitantes garantizando objetividad y estandarización en todos los procesos de selección.

- ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.***

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes***

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 22 Índices de capacidad financiera

INDICADOR	NO MIPYMES	MIPYMES
Índice de Liquidez	≥ 1,19	≥ 1,03
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 74%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	Definido en los pliegos tipo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

Teniendo en cuenta que para los procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2024 se evaluarán los estados financieros de las empresas del año anterior.

6.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

✓ **Índice De Liquidez**

Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

✓ **Índice De Endeudamiento**

Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS. Tiene por objeto medir en qué grado y forma participan los acreedores dentro de la empresa, como también se puede determinar el riesgo que corren los terceros y los dueños de la empresa con el nivel de endeudamiento para la empresa.

La fórmula para determinar este índice es la división del pasivo total sobre el activo total. AIM tomó como referencia el porcentaje de endeudamiento del sector con la información financiera, Los porcentajes que oscilan esta entre el 10% y el 69% Quedando establecido de acuerdo al grado de proporción al contrato. Para que haya más pluralidad de oferentes la AIM flexibilizara este indicador a un con un máximo del 65%, resultando más flexible que el año anterior, y un mínimo del 55% la cual se determinaran de acuerdo a la forma adecuada y proporcional, naturaleza y valor del contrato.

✓ **Razón De Cobertura De Intereses**

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

6.3.2 CAPITAL DEL TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1510 DE 2013

De conformidad con el artículo 10 numeral 4 del Decreto nacional 1510 de 2013 el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Rentabilidad del Patrimonio, y (b) Rentabilidad del Activo.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Este indicador tiene como objetivo medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos por medio de los siguientes Indicadores:

- ✓ **Rentabilidad Sobre Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. **A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.**

El cual se establece mediante la siguiente formula:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

✓ **Rentabilidad Sobre Activos**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. **A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente**. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El cual se establece mediante la siguiente formula:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa No cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional, por lo que cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deben presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información financiera para verificar de los futuros proponentes será la correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá encontrarse registrada y en firme en el RUP o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL.**

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del año inmediatamente anterior y la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos. Avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

A. Los Estados Financieros, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente, estos deberán convertirse a Pesos colombianos en los siguientes términos:

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

I. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

II. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

6.4 CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual del proceso de contratación será la determinada mediante del aplicativo de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido para la ejecución del proyecto. Esta capacidad se calcula sobre la base de "la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, que para el efecto ha establecido la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades públicas y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de contratos de obras civiles en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance General auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que se haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años (5) los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados donde el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años; en caso de que no se alleguen la entidad dará un término al proponente para que lo subsane.

La Agencia verificará la capacidad residual del proponente con la información contenida en el RUP, los estados financieros y los anexos 6 y 7. Para efectos de la verificación por parte de la AIM, el proponente deberá, presentar en debida forma el paso a paso –hojas de cálculo que dan origen al reporte del Cálculo de la Capacidad residual contenido y relacionado con los anexos N° 6 y 7 de su oferta conforme a la guía del Aplicativo de Colombia Compra Eficiente.

La no presentación del aplicativo junto son sus anexos al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe la propuesta; en tal caso el proponente deberá allegar dichos documentos a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de inicio del término para realizar la evaluación por parte de la entidad, establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Nota: En el evento que el proponente no relacione la totalidad de los contratos para determinar la capacidad residual en los anexos 6 y 7, esto no dará lugar al rechazo de la propuesta siempre y cuando, la omisión de esa información no afecte la capacidad residual exigida como requisito en el proceso de selección. Lo anterior en sustento a la primacía de la realidad sobre la forma.
Una vez revisada la información financiera aportada por el oferente por parte del asesor y evaluador financiero, se definirá si es o no es apta para realizar la verificación del cálculo de la capacidad residual por parte del Evaluador Técnico.

El no cumplimiento de la capacidad residual dará lugar a evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

VII. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS

La Agencia para la Infraestructura del Meta debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

La Agencia para la Infraestructura del Meta asignará el siguiente puntaje:

Tabla 23 Puntaje por Criterio de Evaluación

N°	Criterios de evaluación	Puntaje
1.	Oferta económica	59,5
2.	Factor de calidad	19
3.	Apoyo a la industria nacional	20
4.	Vinculación de personas con discapacidad	1
5.	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6	Mipyme	0,25
7	Total	100

La Agencia para la Infraestructura del Meta calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

N°	Criterios de evaluación	Puntaje
1.	Oferta económica	59,5
2.	Factor de calidad	19
3.	Apoyo a la industria nacional	20
4.	Vinculación de personas con discapacidad	1
5.	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6	Mipyme	0,25
7	Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, se tendrá en cuenta la siguiente asignación de puntaje:

La entidad calificara las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

N°	Criterios de evaluación	Puntaje
1.	Oferta económica	59,75
2.	Factor de calidad	19
3.	Apoyo a la industria nacional	20
4.	Vinculación de personas con discapacidad	1
5.	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6	Total	100

La Agencia para la Infraestructura del Meta reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

1. Factor económico

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Concepto	Método
1	Media con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango	Método
1	De 0.00 a 0.24	Media con valor absoluto
2	De 0.25 a 0.49	Media geométrica
3	De 0.50 a 0.74	Media aritmética baja
4	De 0.75 a 0.99	Menor valor

a. Media con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

c. Media Aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases} \quad 70$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

d. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Factor técnico

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden, como mejora de especificación técnica de alguna actividad o ítem del presupuesto oficial. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generarán para la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM ningún costo adicional.

Por lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM ha considerado que la calidad de los materiales influye en la vida útil de los proyectos.

La actividad seleccionada deberá estar relacionado con el objeto de la contratación y NO debe ser una actividad necesaria e indispensable, sin el mismo no hay riesgo de no conseguir el resultado que busca la AIM, es un criterio que los proponentes pueden cumplir, es medible, demostrable y da un valor agregado al objeto del Contrato ya que al establecer como un criterio de calidad de este Ítem.

Por lo anterior la entidad definirá en cada proceso de licitación en particular las actividades relacionadas con la especificación de calidad de conformidad con los anteriores criterios sin embargo se toman como ejemplo los siguientes casos:

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La entidad definirá los factores de calidad y el puntaje que se asignara a los criterios en cada proceso de selección de acuerdo con la complejidad y necesidades particulares del mismo, conforme a los criterios establecidos para la acreditación del puntaje adicional buscando de la misma manera que estos sean proporcionales, objetivos y razonables, por lo tanto, se tendrán en cuenta una o algunas de las siguientes opciones:

Concepto	Puntaje
(i) Mejores condiciones de calidad en una actividad; (ii) Presentación de un plan de calidad; (iii) Ofrecimiento adicional por cuenta del Contratista; (iv) Certificación de contratos terminados oportunamente (v) Experiencia adicional del equipo profesional (vi) Acta de compromiso de cumplimiento y ejecución de requerimientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería - Etapa pre consultiva	19
Total	19

(i) Mejores condiciones de calidad en una actividad

La actividad seleccionada deberá estar relacionado con el objeto de la contratación y NO debe ser una actividad necesaria e indispensable, sin el mismo no hay riesgo de no conseguir el resultado que busca la AIM, es un criterio que los proponentes pueden cumplir, es medible, demostrable y da un valor agregado al objeto del contrato, ya que, al establecer como un criterio de calidad de este Ítem, se asegura un tiempo mayor de durabilidad de la Obra.[6]

La Agencia Para la Infraestructura del Meta-AIM ha considerado que a la propuesta que ofrezca mayor calidad del producto, se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL	*PROPUESTA DE CALIDAD*	*PUNTAJE*
El oferente que ofrezca en esta actividad mejores condiciones de calidad en el ítem: *XXXXXXXXXX*	El oferente que ofrezca en esta actividad mejores condiciones de calidad con el ítem: XXXXXXXX.	*X puntos*
	El oferente que ofrezca en esta actividad mejores condiciones de calidad con el ítem: XXXXXXXXX.	*X puntos*
	El oferente que ofrezca en esta actividad mejores condiciones de calidad con el ítem: XXXXXXXXX.	*X puntos*

Para demostrar que los oferentes cumplen con el criterio de calidad y obtener el puntaje, el oferente debe cumplir y presentar las siguientes condiciones mínimas:

[6]Guía para procesos de Contratación de Obra pública – G-GPCOP-01 A. Factor de Calidad en la etapa de planeación del Procesos de Contratación.

a. Firma del Ofrecimiento de Factor Técnico, y

b. Diligenciar y presentar el **Anexo - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos** conforme a establecido en el pliego de condiciones de la entidad, según los siguientes recursos:

- Presentar en debida forma con su oferta, el catálogo de especificación técnica del ítem que ofrece como factor de calidad y Plano de localización específica del ofrecimiento dentro del proyecto.
- Diligenciar con rigor técnico el análisis del equipo, mano de Obra, materiales y transporte del ofrecimiento y las especificaciones técnicas constructivas.
- Adjuntar certificado de garantía adicional por parte del fabricante.

(ii)Presentación de un plan de calidad

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" o la que se encuentre vigente para el momento de la presentación de la oferta. El documento conformado de acuerdo con su contenido dará una puntuación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes componentes que serán evaluados así:

Componente	Puntaje	Total
1. ALCANCE (numeral 5.2 de la norma NTC-10005)	xx	xx
2. OBJETIVOS DE LA CALIDAD (numeral 5.4 de la norma NTC-10005)	xx	
3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN (numeral 5.5 de la norma NTC-10005)	xx	
4. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS (numeral 5.6 de la norma NTC-10005)	xx	
5. CONTROL DE LOS REGISTROS (numeral 5.7 de la norma NTC-10005)	xx	
6. RECURSOS (numeral 5.8 de la norma NTC-10005)	xx	
7. REQUISITOS (numeral 5.9 de la norma NTC-10005)	xx	
8. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE (numeral 5.10 de la norma NTC-10005)	xx	
9. COMPRAS (numeral 5.12 de la norma NTC-10005)	xx	
10. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO (numeral 5.13 de la norma NTC-10005)	xx	
11. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD (numeral 5.14 de la norma NTC-10005)	xx	
12. PROPIEDAD DEL CLIENTE (numeral 5.15 de la norma NTC-10005)	xx	
13. CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME (numeral 5.17 de la norma NTC-10005)	xx	
14. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN (numeral 5.18 de la norma NTC-10005)	xx	

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Si los títulos mencionados no se encuentran conformes con las directrices norma NTC-ISO 100005 se restará del puntaje relacionado a cada uno 0,1 punto.

- Si alguno de los títulos presentados no es específico para el proyecto a desarrollar o no es acorde al objeto del proceso se otorgará 0 puntos a factor de calidad ofertado.

- El plan de calidad deberá ir firmado por un profesional idóneo en el campo con el cual contará en la ejecución del proyecto con una dedicación del 30%, quien dará seguimiento al cumplimiento del mismo y quien a su vez deberá cumplir con el siguiente perfil:

 - Ser Ingeniero industrial y/o profesional especialista en HSEQ o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como especialista en el campo en proyectos de obras civiles.

 - Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, así como copia de los títulos de postgrado cuando sea necesario. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada y acta de compromiso debidamente suscrita por dicho profesional.

(iii) Ofrecimiento adicional por cuenta del Contratista

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. El ofrecimiento adicional no genera ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de la propuesta o el ofrecimiento en los componentes, actividades e ítems técnicos, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

Ofrecimiento adicional	Propuesta de calidad	Puntaje
Se deberá definir uno o varios ítems para el ofrecimiento adicional.	El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta para el puntaje de calidad, instalación, suministro o construcción de alguna o algunas de las actividades seleccionadas por la entidad.	xx

- El oferente deberá allegar el **Anexo - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos** conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de la entidad.

- Presentar en debida forma con su oferta, el catálogo de especificación técnica de la o las actividades como factor de calidad, Plano de localización específica del ofrecimiento dentro del proyecto.

- Memoria de cálculo.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Diligenciar con rigor técnico el análisis del equipo, mano de obra, materiales y transporte del ofrecimiento y las especificaciones técnicas constructivas.

(iv) Certificación de contratos terminados oportunamente

Con el ánimo de verificar que el proponente ha dado cumplimiento efectivo en contratos anteriores, terminando las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado, la entidad ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes así:

Criterio	Puntaje
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo, en el tiempo acordado o hasta el xx% del tiempo inicial prorrogado, en tres (3) contratos de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya lo solicitado por la entidad.	xx
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo, en el tiempo acordado o hasta el xx% del tiempo inicial prorrogado, en dos (2) contratos de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya lo solicitado por la entidad.	xx
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo, en el tiempo acordado o hasta el xx% del tiempo inicial prorrogado, en un (1) contrato de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya lo solicitado por la entidad.	xx
Puntaje máximo	**xx**

- Serán tenidos en cuenta para ser acreedor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los haya existido únicamente adición en plazo o prorroga, hasta máximo el xx% del tiempo inicial acordado.
- Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante, donde se relacionen los plazos ejecutados del contrato aportado para determinar el cumplimiento del presente criterio.
- En todo caso los contratos aportados que hayan sido prorrogados más del xx% solo serán válidos si estos acreditan simultáneamente una adición en valor y en plazo.
- Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP.

(v) Experiencia adicional del equipo profesional

Como factor de calidad se asignará el siguiente puntaje al oferente que su propuesta presente información de experiencia adicional a la exigida a la habilitante al equipo mínimo exigido así:

CARGO	CRITERIO DE PONDERACIÓN # 1		
(1) Un Profesional	Título de Pregrado	Experiencia General (a partir de la expedición de la Matricula o Tarjeta profesional)	Experiencia específica se acreditará mediante certificaciones por parte de la entidad o empresa contratante de la obra en la que

					participo, como profesional (indicar perfil) en contratos con objeto igual o similar al de la convocatoria.		
	Perfil	≥3 años	≥5 años	≥8 años	1 (una)	2 (dos)	3(tres)
PUNTOS	HÁBIL	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos
CARGO	**CRITERIO DE PONDERACIÓN # 2**						
(1) Un Profesional	Requisito habilitante	Experiencia General (a partir de la expedición de la Matricula o Tarjeta profesional)			Experiencia específica se acreditará mediante certificaciones por parte de la entidad o empresa contratante de la obra en la que participo, como profesional (indicar perfil) en contratos con objeto igual o similar al de la convocatoria.		
	Perfil	≥3 años	≥5 años	≥8 años	1 (una)	2 (dos)	3(tres)
PUNTOS	HÁBIL	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos	XX Puntos

- El oferente deberá presentar las certificaciones por la entidad o empresa contratante y este deberá contener como mínimo información como objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y/o liquidación y estar relacionada con el objeto o actividades del contrato.
- Todos los contratos aportados para la experiencia específica del equipo profesional deberán estar terminados o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso.
- Para los profesionales ofertados no se aceptará experiencia que se presenten en periodos paralelos de ejecución de acuerdo a su porcentaje de dedicación.
- La entidad otorgara puntaje al equipo profesional mínimo exigido bajo parámetros como experiencia adicional y/o acreditación de perfil académico según la complejidad del proceso, sin embargo y en virtud de la necesidad del proceso, se podrán requerir menos más de un (1) profesional y en todo caso el puntaje tendrá que sumar un total de 6 puntos.

La entidad establecerá de acuerdo a la complejidad técnica del proyecto cuáles serán los perfiles y la cantidad de profesionales del equipo mínimo de trabajo que requerirán experiencia y experticia adicional en pro del buen desarrollo de la obra.

(vi) Acta de compromiso de cumplimiento y ejecución de requerimientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería - Etapa pre consultiva

Con el fin de generar buenas prácticas y una correcta ejecución de los procesos, la entidad busca fortalecer de manera oportuna el desarrollo del contrato dentro de los términos y necesidades de la entidad a fin de que se cumpla el alcance en los plazos iniciales o antes, para ello desde la etapa de selección se requiere compromiso por parte del futuro oferente y en consecuencia ha decidido otorgar al oferente que suscribiendo un acta de compromiso que tendrá obligatoriedad y riguroso cumplimiento teniendo en cuenta las siguientes parámetros:

- Previo al acta de inicio el oferente en conjunto con el interventor y/o supervisor según corresponda el caso, deberán realizar una exhaustiva revisión del proceso a sus estudios, diseños y permisos necesarios del proyecto a fin de advertir oportunamente los riesgos que

puedan afectar la eficacia del contrato intervenido y a su vez establecer una serie de soluciones factibles para las partes en aras de que la ejecución presente un mínimo de condiciones que afecte su plazo y alcance.

- El oferente deberá entregar un informe con los requisitos relacionados anteriormente aprobado por la interventoría y/o supervisor previo al acta de inicio.
- En caso de que el proyecto no cuente con el necesario de los requisitos ambientales ante la autoridad competente el oferente deberá tramitar los permisos necesarios y en todo caso dar cumplimiento si fuere necesario deberá realizar la debida compensación ambiental sin que este genere costo alguno adicional a la entidad.

La NO presentación de los anteriores requisitos, dará lugar por parte de la entidad a NO otorgar una puntuación por factor de calidad.

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM considera que los criterios determinados para la valoración y presentación de la propuesta en el factor de calidad son acordes y concordantes con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2013, por considerarse un requisito ponderable mas no habilitante para el presente proceso de selección. De igual manera las condiciones técnicas adicionales para adquirir los puntos por el factor de calidad deberán ser presentadas por los proponentes bajo un estudio juicioso de riesgo del proponente como también a costo de él y no generará ningún vínculo económico ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad.

3. Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021). *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

4. Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) El Formato de Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante

legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5. Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato correspondiente y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

De los anteriores requisitos se deberá dejar constancia en el Estudio Previo.

6. Emprendimientos y empresas de mujeres

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica].

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. Registro nacional de obras civiles inconclusas

La entidad estatal debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que los proponentes o sus integrantes cuenten con anotación vigente en dicho registro, se deberá descontar el correspondiente puntaje sobre lo obtenido en el factor de calidad.

8. Factores de desempate y acreditación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad aplicará los criterios establecidos como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de todas formas será regulado de acuerdo con lo establecido por la agencia de contratación Colombia compra eficiente frente a lo ordenado en los pliegos tipo, concordante con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios deberán dejarse plasmados en el Estudio Previo y pliego de condiciones.

VIII. GARANTÍAS

Los proponentes de las licitaciones deben presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La Agencia para la Infraestructura del Meta por un valor por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de su Oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los módulos en relación con los cuales presentó oferta.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tabla 24. Requisitos que amparan los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La Agencia para la Infraestructura del Meta y el Contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	El Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado, no obstante, para cada proceso se tendrá el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. [En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá por lo menor al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Tabla 25. Garantías, coberturas y vigencias.

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA Y VIGENCIA
GARANTÍAS COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad del Ofrecimiento.	X		El Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento.	X		Su cuantía será equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual hasta la liquidación del Contrato.
	Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de duración del Contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.
	Garantía de Responsabilidad Extracontractual.	X		Según el valor total del contrato se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, su vigencia será por el término de ejecución del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Una vez el publicado el clausulado y suscrito electrónicamente el contrato en el SECOP II, el contratista deberá constituir a favor de la Agencia de infraestructura del Meta – AIM y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

de las obligaciones. Tomador / Afianzado: con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías. -Póliza de seguros, -Patrimonio Autónomo o -Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

No obstante la AIM como entidad ejecutora de los proyectos de infraestructura más importantes del Departamento del Meta, podrá gestionar y ejecutar proyectos constructivos con amplios plazos de ejecución lo que generaría dificultades al momento de amparar los plazos o entregas de las obras por las compañías de seguros, por esta razón solo para los casos específicos que se consideren de alta complejidad por tiempo, circunstancias y cualquier condición legal o técnica se especificará en el estudio previo, pliego condiciones y demás anexos del proceso de selección la metodología de las pólizas para la ejecución del contrato, por ende se analizará la aplicación y materialización del Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.3 denominado "*Indivisibilidad de la garantía*" que indica *La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato,* enfatizando que es deber legal de las entidades públicas la correcta inversión de los recursos, la inspección, vigilancia y control de las obras ejecutadas y entregadas a las entidades correspondientes de la operación, mantenimiento y administración para el cumplimiento de los fines estatales.

IX. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 342 de 2019, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia, especialmente lo normado por La Agencia de Contratación Pública – CCA-.

X. ACUERDOS COMERCIALES

Sera responsabilidad de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA de la AIM dentro de la etapa de planeación de los procesos, determinar si los Acuerdos Comerciales Vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación a adelantar. En caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

En cada proceso de selección, esta Subgerencia deberá ajustar el siguiente cuadro:

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Israel					

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

[En los procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los acuerdos comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso]

XI. CONCLUSIONES

- Los requisitos de experiencia e indicadores financieros están ligados al grado de proporcionalidad al valor del contrato como estipula la ley 1150 del 2007 y Colombia Compra Eficiente, por lo cual no son uno solo para todas las cuantías.

- Los indicadores financieros se basan en los estipulados en los pliegos tipo de condiciones en virtud de la ley 1882 de 2018.

- La entidad tomará de referencia el presente estudio económico del sector para la formulación de los indicadores financieros para efectos de mayor participación de ofertas, pero principalmente de obtener idoneidad en las ofertas.

- Visto que la AIM licita similares tipos de obras, se adelantó y estandarizó el Estudio del Sector, el cual se publica de manera anticipada, para brindar mayor transparencia, objetividad, y moralidad, en la definición de los requisitos habilitantes.

XII. REFERENCIAS Y FUENTES

- Base de datos 2020-2023 subgerencia de gestión contractual o jurídica-AIM
- Base de datos 2023. CORMACARENA.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Guía actualizada estudios del sector 2022
- http://www.colombiacompra.gov.co/es/normativas/leyes
- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- https://entidades.rues.org.co/dashboard/2024
- https://www.dane.gov.co/
- https://www.mapfreglobalrisks.com/gerencia-riesgos-seguros/articulos/perspectiva-de-la-industria-de-la-construccion-ante-la-pandemia-de-la-covid-19/

El presente documento fue elaborado con el apoyo del siguiente personal,

SERGIO IVAN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente AIM

Reviso y Proyecto. **LUZ NELLY MONZÓN DIAZ**
Subgerente de Gestión de proyectos de infraestructura de la AIM

Reviso y Proyecto. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Reviso y Proyecto. **ANGELICA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ**
Asesor Financiero- Subgerencia Contractual y Jurídica

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co